



POLIZA Y CERTIFICADO DEUDORES

POLIZA NUMERO

1020 - 0045515 - 01

>> ANEXO DE POLIZA <<
POLIZA DEUDORES NO.45515

TOMADOR: BANCO UNION S.A.
NIT : 860006797

INICIO DE VIGENCIA: DESDE ABRIL 01 DE 2023

CLAVE: 77569 - 0%

LIBRANZAS

OBJETO DEL SEGURO

AMPARAR EN CASO DE MUERTE O INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE Y/O INVALIDEZ A LOS DEUDORES ASALARIADOS Y PENSIONADOS POR LIBRANZAS OTORGADOS A PERSONAS NATURALES QUE SEAN REPORTADAS POR BANCO UNION S.A.

TOMADOR Y PRIMER BENEFICIARIO

BANCO UNION S.A. ADQUIERE EN TODOS LOS CASOS LA CALIDAD DE TOMADOR Y PRIMER BENEFICIARIO DE LA POLIZA.

VIGENCIA

LA VIGENCIA DE LOS SEGUROS A CONTRATADOS SERÁ DE VEINTICUATRO (24) MESES, COMPRENDIDOS ENTRE EL 01 DE ABRIL DE 2023 A LAS 00:00 HORAS HASTA EL 31 DE MARZO DE 2025 A LAS 23:59 HORAS, RENOVABLE DE MANERA AUTOMÁTICA POR PERIODOS DE UN AÑO.

BENEFICIARIOS

BANCO UNION S.A. HASTA EL SALDO INSOLUTO DE LA DEUDA Y SI LLEGASE A EXISTIR SALDO DE LA INDEMNIZACION, ÉSTE SERÁ GIRADO A LOS BENEFICIARIOS DESIGNADOS POR EL ASEGURADO O A LOS DE LEY SEGÚN APLIQUE.

SE ENTENDERÁ COMO SALDO DE LA OBLIGACION CONTRAIDA, EL CAPITAL NO PAGADO MÁS LOS INTERESES CORRIENTES, INTERESES DE MORA SI LOS HUBIERE, INCLUYENDO LAS PRIMAS DE SEGUROS DEJADAS DE PAGAR Y OTROS CONCEPTOS IMPUTADOS AL CRÉDITO

AMPAROS

AMPARO BÁSICO DE VIDA INCLUYE LA MUERTE POR SUICIDIO Y HOMICIDIO, TERRORISMO SIEMPRE Y CUANDO EL ASEGURADO ACTÚE COMO SUJETO PASIVO DENTRO DEL EVENTO, EMBRIAGUEZ Y SIDA SIEMPRE Y CUANDO HAYA SIDO DIAGNOSTICADA POR PRIMERA VEZ DENTRO DE LA VIGENCIA DE LA POLIZA DESDE EL INICIO DEL CRÉDITO.

INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE. SE ENTENDERÁ POR INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE LA SUFRIDA POR EL ASEGURADO QUE HAYA SIDO

S
O
X
E
N
A



POLIZA Y CERTIFICADO DEUDORES

POLIZA NUMERO

1020 - 0045515 - 01

S
O
X
E
N
A

OCASIONADA Y SE MANIFIESTE ESTANDO AMPARADOS BAJO EL PRESENTE ANEXO, QUE PRODUZCA LESIONES ORGÁNICAS O ALTERACIONES FUNCIONALES INCURABLES, QUE LE IMPIDA DESEMPEÑAR CUALQUIER TRABAJO REMUNERADO ACORDE CON SU FORMACION PERSONAL U OCUPACION HABITUAL, SIEMPRE QUE DICHA INCAPACIDAD HAYA EXISTIDO POR UN PERIODO CONTINUO NO MENOR A 120 DIAS Y SEA CALIFICADA CON DISMINUCION DE CAPACIDAD LABORAL IGUAL O SUPERIOR AL 50%, SEGÚN DICTAMEN EMITIDO POR LA JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION COMO PERITO, POR LA ARL, EPS O AFP A QUE ESTÉ AFILIADO EL ASEGURADO O POR LA JUNTA NACIONAL DE CALIFICACION CUANDO HAYA CONTROVERSIYA FRENTE AL DICTAMEN EMITIDO POR DICHAS ENTIDADES.

CONDICIONES PARTICULARES

GRUPO ASEGURABLE

SON ASEGURABLES TODAS LAS PERSONAS MAYORES DE 18 ANOS COLOMBIANAS O EXTRANJERAS QUE VIVAN EN COLOMBIA O EN EL EXTERIOR O COLOMBIANAS QUE VIVAN EN EL EXTERIOR.

LA ASEGURADORA ACEPTA QUE BANCO UNION S.A. PUEDA INGRESAR A LA POLIZA MIEMBROS DEL EJÉRCITO EN SERVICIO, POLICIA EN SERVICIO, LA RAMA JUDICIAL, EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS Y PENSIONADOS, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES DE LA POLIZA. PARA LOS CASOS EN QUE SE ASEGUREN PERSONAS PÚBLICAMENTE EXPUESTAS, LOS ASEGURADOS DEBEN SUMINISTRAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS

FORMATO DE SOLICITUD DE VINCULACION DILIGENCIADO. EL CUAL DEBE CORRESPONDER AL MODELO VIGENTE POR BANCO UNION S.A. (ANEXO 10)

COPIA AUTENTICADA DE LA CÉDULA DE CIUDADANIA DECLARACION DE RENTA O CERTIFICADO DE INGRESOS Y RETENCIONES O CERTIFICACION DE INGRESOS

VALOR ASEGURADO

EL VALOR ASEGURADO PARA CADA DEUDOR SERÁ EL VALOR INICIAL DE LA RESPECTIVA OPERACION, INCLUIDOS CAPITAL, INTERESES DEL PLAZO, DE GRACIA, INTERESES CORRIENTES Y MORATORIOS, HONORARIOS DE ABOGADO Y CUALQUIERA OTRA SUMA QUE SE RELACIONE CON LA MISMA OPERACION DE CRÉDITO CONTRAIDA CON BANCO UNION S.A. SE DEJA ESTABLECIDO QUE, SI EL MONTO OTORGADO ES MAYOR QUE EL ESTIPULADO POR LA ASEGURADORA EN LIMITES SEGÚN LA EDAD, ÉSTA DEBERÁ CUBRIR HASTA EL MÁXIMO VALOR ASEGURADO AUTORIZADO.

18 ANOS A 70 ANOS + 364 DIAS 190 SMMLV
71 ANOS A 75 ANOS + 364 DIAS 120 SMMLV
76 ANOS A 80 ANOS + 364 DIAS 80 SMMLV

LIMITE MÁXIMO ASEGURADO POR DEUDOR

EL LIMITE MÁXIMO ASEGURADO POR DEUDOR SE ESTABLECE EN 190 SMMLV

AMPARO AUTOMÁTICO



POLIZA Y CERTIFICADO DEUDORES

POLIZA NUMERO

1020 - 0045515 - 01

S
O
X
E
N
A

SE CONCEDE AMPARO AUTOMÁTICO Y NO SE EXIGIRÁN REQUISITOS DE ASEGURABILIDAD PARA PERSONAS A QUIENES BANCO UNION S.A HAYA DESEMBOLSADO CRÉDITOS:

- 18 ANOS A 70 ANOS + 364 DIAS 20 SMMLV

PREEXISTENCIAS

SE OTORGA COBERTURA DE PREEXISTENCIAS ASI:

LA COMPANIA ASUMIRÁ INDEMNIZACIONES DEL AMPARO BÁSICO DE FALLECIMIENTO POR CUALQUIER CAUSA SI ÉSTE ES OCASIONADO POR ENFERMEDADES PREEXISTENTES

SE OTORGA COBERTURA DE PREEXISTENCIAS ASI:

- 18 ANOS A 70 ANOS + 364 DIAS 20 SMMLV

LA COMPANIA ASUMIRÁ INDEMNIZACIONES DEL AMPARO BÁSICO DE FALLECIMIENTO POR CUALQUIER CAUSA SI ÉSTE ES OCASIONADO POR ENFERMEDADES PREEXISTENTES

REQUISITOS DE ASEGURABILIDAD

LOS SOLICITANTES EN EL MOMENTO DE REQUERIR UN CRÉDITO NUEVO, UNA REESTRUCTURACION Y/O REFINANCIACION, DEBEN CUMPLIR CON EL DILIGENCIAMIENTO DE LA SOLICITUD INDIVIDUAL Y LOS REQUISITOS DE ASEGURABILIDAD INDICADOS A CONTINUACION, DE ACUERDO CON LA EDAD Y VALOR ASEGURADO.

18 ANOS A 70 ANOS + 364 DIAS 190 SMMLV

EXAMEN MEDICO : NO

DECLARACION DE ASEGURABILIDAD: SI

71 ANOS A 75 ANOS + 364 DIAS 120 SMMLV

EXAMEN MEDICO : NO

DECLARACION DE ASEGURABILIDAD: SI

76 ANOS A 80 ANOS + 364 DIAS 80 SMMLV

EXAMEN MEDICO : SI

DECLARACION DE ASEGURABILIDAD: SI

LAS SIGUIENTES ENFERMEDADES COMUNES NO REQUIEREN EXÁMENES ADICIONALES A LAS DESCRITAS EN EL LISTADO, ESTA INFORMACION CON EL FIN DE FACILITAR EL PROCESO OPERATIVO.

GRIPAS - RESFRIADOS

VIROSIS EN LA INFANCIA

HEPATITIS EN LA INFANCIA

ANTECEDENTES CIRUGIA DE APÉNDICE

CIRUGIA DE LA VESICULA POR CÁLCULOS BILIARES

CIRUGIA REALIZADA POR MIOMAS

CIRUGIA DE AMIGDALAS

FRACTURAS DE MÁS DE 6 MESES DE EVOLUCION

BRONQUITIS

OPERACION DE CATARATAS



**POLIZA Y CERTIFICADO
DEUDORES**

POLIZA NUMERO

1020 - 0045515 - 01

S
O
X
E
N
A

ENFERMEDAD DIARREICA AGUDA (GASTROENTERITIS VIRALES O BACTERIANAS)
RINITIS
SINUSITIS
MIOPIA
PRESBICIA
HIPERMETROPIA
CISTITIS
FARINGITIS
OTITIS
AMIGDALITIS
HIPOTIROIDISMO CON IMC HASTA 30
CESÁREAS
HIPOTIROIDISMO CON TRATAMIENTO
HERNIAS ABDOMINALES YA OPERADAS MÁS DE 6 MESES SIN COMPLICACIONES
CIRUGIAS DE RODILLA MÁS DE 1 AÑO SIN COMPLICACIONES
MIGRANA
SINDROME DE INTESTINO IRRITABLE
CÁLCULOS RENALES MÁS DE 2 AÑOS SIN CIRUGIA NI COMPLICACIONES
ENFERMEDAD HEMORROIDAL MÁS DE 1 AÑO SIN COMPLICACIONES
DERMATITIS
PSORIASIS SIN ARTRITIS
OTRAS LESIONES BENIGNAS DE PIEL
MIOMATOSIS UTERINA SIN CIRUGIA PLANEADA
ENDOMETRIOSIS SIN CIRUGIA PLANEADA
RINOPLASTIA MÁS DE 3 MESES SIN COMPLICACIONES
LIPOSUCCION MÁS DE 3 MESES SIN COMPLICACIONES
ABDOMINOPLASTIA MÁS DE 3 MESES SIN COMPLICACIONES
GLUTEOPLASTIA MÁS DE 3 MESES SIN COMPLICACIONES
MAMOPLASTIA MÁS DE 3 MESES SIN COMPLICACIONES

EXTRAPRIMAS
PARA ENFERMEDADES DECLARADAS EN LA SOLICITUD (COMO HIPERTENSION Y DIABETES ENTRE OTRAS QUE SE DEBEN DETALLAR), SE AUTORIZA LA INCLUSION AUTOMÁTICA COBRANDO LA EXTRA PRIMA CORRESPONDIENTE HASTA UN MÁXIMO DE CINCUENTA POR CIENTO (50%) SEGÚN LA ENFERMEDAD, HASTA EL AUTOMÁTICO DE VEINTE SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (20 SMLMV). PARA ESTE PUNTO APLICARÁ LA LISTA DE ENFERMEDADES DEFINIDAS EN EL ANEXO (ANEXO 1 TABLA DE ENFERMEDADES SEG BOLIVAR) CON EXTRA PRIMA PARA AGILIZAR EL PROCESO OPERATIVO.

LAS EXTRAPRIMAS PARA LOS ASEGURADOS ACTUALES SE MANTIENEN.

EN CASO DE QUE ALGUNA DE LAS PREGUNTAS DE ESTADO DE SALUD SEA RESPONDIDA AFIRMATIVAMENTE LA COBERTURA QUEDARÁ SUJETA A LA CONFIRMACION EXPRESA DE LA ASEGURADORA, QUIEN SE RESERVA EL DERECHO DE COBRAR EXTRAPRIMA, SOLICITAR EXÁMENES MÉDICOS SI LO ESTIMA PERTINENTE O DECLINAR EL RIESGO.

SI LA ASEGURADORA EN EL ESTUDIO DE LOS DEUDORES A LOS CUALES SE LES SOLICITAN REQUISITOS DE ASEGURABILIDAD, DESPUÉS DE DOS (2) DIAS, NO EMITE NINGUNA COMUNICACION, ÉSTE QUEDA AMPARADO BAJO LA POLIZA.



POLIZA Y CERTIFICADO DEUDORES

POLIZA NUMERO

1020 - 0045515 - 01

S
O
X
E
N
A

EDAD DE INGRESO Y PERMANENCIA
PARA LOS AMPAROS INDIVIDUALMENTE CONSIDERADOS, APLICARÁN LAS SIGUIENTES EDADES:

AMPARO BÁSICO DE MUERTE

LA EDAD MINIMA PARA LA CONTRATACION DE LA POLIZA ES 18 ANOS
LA EDAD MÁXIMA DE CONTRATACION ES DE 80 ANOS Y 364 DIAS.
EL SEGURO SE MANTENDRÁ VIGENTE PARA LA COBERTURA DE MUERTE
MIENTRAS SUBSISTA LA DEUDA DEL ASEGURADO CON EL TOMADOR.

AMPARO DE INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE

LA EDAD MINIMA PARA LA CONTRATACION DE LA POLIZA ES 18 ANOS
LA EDAD MÁXIMA DE CONTRATACION ES DE 79 ANOS Y 364 DIAS.
EL SEGURO SE MANTENDRÁ VIGENTE HASTA LOS 86 ANOS + 364 DIAS
O LA CANCELACION TOTAL DE LA DEUDA.

VIGENCIA INDIVIDUAL DEL SEGURO

EL AMPARO ENTRARÁ EN VIGOR RESPECTO DE CADA ASEGURADO DESDE
EL MOMENTO EN QUE BANCO UNION S.A. DESEMBOLSE EL PRÉSTAMO O
FINANCIACION, INDEPENDIEMENTE DE QUE HAYAN SIDO PACTADOS
PERIODOS DE GRACIA O PLAZOS PARA EL PAGO DEL CRÉDITO O DE LA
PRIMA DEL SEGURO.

PLAZO PAGO DE PRIMAS Y TARIFAS DE RECAUDO
LA POLIZA SE REGISTRARÁ BAJO EL SISTEMA DE DECLARACIONES
MENSUALES MES COMPLETO SIN PRORRATAS Y PAGO MENSUAL VENCIDO
30 DIAS FECHA DE FACTURA. LA ASEGURADORA DEBERÁ CONCILIAR
CON BANCO UNION S.A. DENTRO DE LOS PRIMEROS 15 DIAS DEL MES.
AL MOMENTO DE PAGAR LA PRIMA MENSUAL EL CLIENTE SE
DESCONTARÁ EL RETORNO VIA PARTICIPACION DE UTILIDADES DE
MANERA MENSUAL Y ADJUNTARÁ LA CUENTA DE COBRO COMO SOPORTE,
CON SUJECION A LA NORMATIVIDAD TRIBUTARIA.

PLAZO PAGO DE INDEMNIZACIONES

EL PAGO DE LA INDEMNIZACION SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS CINCO
(5) DIAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE FORMALIZACION DE
LA RECLAMACION POR PARTE DE BANCO UNION S.A. Y/O DE SUS
BENEFICIARIOS

PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO DE RECLAMOS

LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA ATENCION DEL RECLAMO
SERÁN:

EN CASO DE MUERTE

A) CERTIFICACION DEL SALDO INSOLUTO DE LA DEUDA A LA FECHA
DE OCURRENCIA DEL SINIESTRO.

B) SOLICITUD DE SEGURO DEBIDAMENTE DILIGENCIADO POR EL
ASEGURADO.

C) FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANIA

D) REGISTRO DE DEFUNCION EXPEDIDO POR LA NOTARIA O CUALQUIER
OTRO DOCUMENTO EXPEDIDO POR LA REGISTRADURIA NACIONAL QUE
HAGA SUS VECES LO REEMPLACE O POR MEDIO DEL CUAL SE
CERTIFIQUE EL FALLECIMIENTO O POR OTRA ENTIDAD AUTORIZADA DE



POLIZA Y CERTIFICADO DEUDORES

POLIZA NUMERO

1020 - 0045515 - 01

S
O
X
E
N
A

EXPEDIR ESTE TIPO DE CERTIFICACIONES.

E) COPIA DE LA HISTORIA CLINICA DEL ASEGURADO.
F) REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO O FOTOCOPIAS AUTENTICADAS DE LAS CÉDULAS DE LOS BENEFICIARIOS.

EN LOS CASOS DE DEUDAS CON VALOR HASTA VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000), LA ASEGURADORA PAGARÁ LA INDEMNIZACION CON LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS EN LOS LITERALES A, C, D Y E EN CASO DE MUERTE.

EN CASO DE INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE
A) CERTIFICADO MÉDICO SOBRE LA INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE. EMITIDO POR UN MÉDICO LEGALMENTE HABILITADO PARA CALIFICAR LA INCAPACIDAD (ESPECIALISTA EN MEDICINA LABORAL O SALUD OCUPACIONAL) CON BASE EN EL MANUAL ÚNICO DE CALIFICACION DE INVALIDEZ VIGENTE A LA FECHA DE LA CALIFICACION, O POR LA ARL, EPS O AFP A QUE ESTÉ AFILIADO EL ASEGURADO.

B) COPIA DE LA HISTORIA CLINICA

C) CERTIFICACION DEL SALDO INSOLUTO DE LA DEUDA A LA FECHA DE OCURRENCIA DEL SINIESTRO.

D) SOLICITUD DE SEGURO DEBIDAMENTE DILIGENCIADO POR EL ASEGURADO.

E) FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANIA. PARA CASOS EN DONDE EL ASEGURADO SE ENCUENTRE EN EL EXTERIOR DEBE CONTAR CON RESIDENCIA COLOMBIANA A PESAR DE QUE VIVA EN EL EXTRANJERO Y APORTAR LOS DEMÁS DOCUMENTOS REQUERIDOS POR LA COMPANIA PARA DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO, LOS CUALES DEBEN SER REGISTRADOS Y VALIDADOS JURIDICAMENTE EN COLOMBIA (CERTIFICADO DE DEFUNCION Y/O DICTAMEN DE INCAPACIDAD).

LA INDEMNIZACION SE PAGARÁ ÚNICAMENTE EN COLOMBIA, EN PESOS COLOMBIANOS Y BAJO LAS LEYES COLOMBIANAS.

TASA

PARA LIBRANZAS DESEMBOLSADAS DESDE EL 1 DE ABRIL DE 2023 HASTA EL 31 DE MARZO DE 2025 APLICARÁ LA SIGUIENTE TARIFA:

TARIFA: \$ 2.000 MENSUAL POR MILLON

PARA LIBRANZAS DESEMBOLSADAS DESDE EL 1 DE ABRIL DE 2021 HASTA EL 31 DE MARZO DE 2023 APLICARÁ LA SIGUIENTE TARIFA:

TARIFA: \$ 2.200 MENSUAL POR MILLON

PARA LIBRANZAS DESEMBOLSADAS HASTA EL 30 DE MARZO DE 2021 APLICARÁ LA SIGUIENTE TARIFA:

TARIFA: \$ 1.500 MENSUAL POR MILLON

PARA LIBRANZAS DESEMBOLSADAS HASTA EL 30 DE MARZO DE 2019 APLICARÁ LA SIGUIENTE TARIFA:

TARIFA: \$ 1.000 MENSUAL POR MILLON

COSTOS DE ADMINISTRACION Y RECAUDO



POLIZA Y CERTIFICADO DEUDORES

POLIZA NUMERO

1020 - 0045515 - 01

S
O
X
E
N
A

LA TARIFA A RECONOCER A BANCO UNION POR CONCEPTO DEL SERVICIO DE RECAUDO DE PRIMAS SERÁ CONFORME A LO DISPUESTO EN EL CUADRO A CONTINUACION:

PARA LIBRANZAS DESEMBOLSADAS DESDE EL 1 DE ABRIL DE 2023 HASTA EL 31 DE MARZO DE 2025 APLICARÁ EL SIGUIENTE COSTO:

COSTO: \$ 30.000 + IVA

PARA LIBRANZAS DESEMBOLSADAS DESDE EL 1 DE ABRIL DE 2021 HASTA EL 31 DE MARZO DE 2023 APLICARÁ LA SIGUIENTE TARIFA:

COSTO: 58% + IVA

PARA LIBRANZAS DESEMBOLSADAS HASTA EL 30 DE MARZO DE 2021 APLICARÁ LA SIGUIENTE TARIFA:

COSTO: 46% + IVA

PARA LIBRANZAS DESEMBOLSADAS HASTA EL 30 DE MARZO DE 2019 APLICARÁ LA SIGUIENTE TARIFA:

COSTO: 19% + IVA

CLÁUSULAS ADICIONALES

INDEMNIZACIONES

PARA EFECTOS DEL PAGO DE LAS INDEMNIZACIONES A QUE HAYA LUGAR BAJO LA POLIZA, LA ASEGURADORA LA REALIZARÁ CINCO (5) DIAS HÁBILES DESPUÉS DE ENTREGADA LA DOCUMENTACION REQUERIDA Y COMPLETA A LA COMPANIA.

REVOCACION DE LA POLIZA

AVISO CON NOVENTA (90) DIAS DE ANTICIPACION.

AVISO DE SINIESTRO

SE AMPLIAN LOS TÉRMINOS DEL PERIODO DE AVISO DE SINIESTRO A 90 DIAS HÁBILES.

ARBITRAMIENTO

POR MEDIO DE LA PRESENTE CLÁUSULA, LAS PARTES ACUERDAN SOMETER A LA DECISION DE TRES ÁRBITROS, DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE CALI, TODAS LAS DIFERENCIAS QUE SE SUSCITEN EN RELACION CON ESTA OFERTA. LOS ÁRBITROS SERÁN NOMBRADOS DE COMÚN ACUERDO CON LAS PARTES Y, SI ELLO NO FUERE POSIBLE, SE APLICARÁ LO DISPUESTO POR LEY 1563 DE 2012, EL DECRETO REGLAMENTARIO 1829 DE 2013 Y DEMÁS NORMAS QUE LO MODIFIQUEN O REEMPLACEN. EL FALLO SERÁ EN DERECHO Y EL TÉRMINO DEL PROCESO SERÁ DE SEIS (6) MESES.

CLÁUSULA DE EXCLUSIONES

EL PROPONENTE ACEPTA QUE EL REPORTE DE EXCLUSIONES DE ASEGURADOS SE REALICE CON NOVENTA (90) DIAS DE RETROACTIVIDAD



POLIZA Y CERTIFICADO DEUDORES

POLIZA NUMERO

1020 - 0045515 - 01

S
O
X
E
N
A

ERROR EN LA DECLARACION DE LA EDAD Y/O FECHA DE NACIMIENTO SE DEJA ESTABLECIDO QUE, SI LA EDAD REAL ES MAYOR QUE LA DECLARADA, LA ASEGURADORA INDEMNIZARÁ EL VALOR ASEGURADO Y EL TOMADOR DEBERÁ PAGAR LA DIFERENCIA DE PRIMA DURANTE TODA LA VIGENCIA DEL SEGURO.

CLÁUSULA DE EXTENSION

LA POLIZA AMPARA A TODOS LOS DEUDORES, CODEUDORES Y DEMÁS PERSONAS QUE A LA FECHA DE INICIACION DEL SEGURO SE ENCONTRABAN AMPARADOS EN LA POLIZA ANTERIOR, CONCEDIENDO AUTOMATICIDAD SIN RESTRICCION EN SUS CONDICIONES DE SALUD O DE EDAD, ANULANDO LA PREEXISTENCIA.

LA CONTINUIDAD DE LA COBERTURA IMPLICA QUE CUALQUIER ENFERMEDAD, TRATAMIENTO O LESION QUE SE HAYA DIAGNOSTICADO O PRESENTADO DURANTE DICHO PERIODO NO SERÁ CONSIDERADA COMO PREEXISTENTE Y EN CASO DE PRESENTARSE ALGUNA RECLAMACION POR SINIESTRO NO HABRÁ LUGAR A OBJECCION.

INCONTESTABILIDAD Y CONVERSION

ESTOS BENEFICIOS TIENEN EFECTO DESDE LA INICIACION DE LA POLIZA Y DESDE EL MOMENTO EN QUE TODA PERSONA INGRESE AL GRUPO ASEGURADO.

EXTENSION SOLICITUD DE SEGURO

PARA LAS MODALIDADES DE CRÉDITOS ROTATIVO DE CUALQUIER LINEA, SE EXTIENDE LA SOLICITUD INICIAL DE SEGURO HASTA POR UN PLAZO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CUPO, SIEMPRE QUE LOS NUEVOS DESEMBOLSOS NO SUPEREN LOS LIMITES INICIALMENTE APROBADOS Y QUE EL ASEGURADO NO DECLARE NINGUNA AGRAVACION DEL RIESGO, CON RESPECTO DE LA SOLICITUD DE SEGURO INICIAL. ESTA CONDICION APLICA INCLUSIVE PARA LAS PRORROGAS DE LOS CRÉDITOS, HASTA POR UN PLAZO DE 60 MESES SIEMPRE QUE EL ASEGURADO NO HAYA DECLARADO NINGUNA AGRAVACION DEL RIESGO CON RESPECTO DE LA SOLICITUD DE SEGURO INICIAL. IGUALMENTE, Y PARA EFECTO DE NO REQUERIR NUEVA SOLICITUD DE SEGURO, SE ACEPTA LA SOLICITUD INICIAL INCLUSIVE PARA LOS CRÉDITOS QUE NACIENDO DENTRO DE LOS 60 MESES DESDE LA APROBACION INICIAL SE EXTIENDAN FUERA DE ESTE LIMITE.

LIMITE PARA PAGO DE RETENCENCIAS Y/O ERRORES Y OMISIONES LA COMPANIA OTORGA UN LIMITE PARA PAGO DE RETENCENCIAS Y/O ERRORES U OMISIONES POR PARTE DEL TOMADOR POR VALOR DE \$600.000.000 AL AÑO ACUMULADOS POR VIGENCIA CON AFECTACION SI LA FECHA DE SINIESTRO ESTÁ DENTRO DE LA VIGENCIA. UNA VEZ AGOTADO ESTE LIMITE LA ASEGURADORA SE RESERVA EL DERECHO DE APLICAR LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN EL ARTICULO 1058 DEL ESTATUTO MERCANTIL Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES, A DISCRECCION DE BANCO UNION S.A.

COBERTURA ESPECIAL

CON SUJECION AL VALOR ASEGURADO LA ASEGURADORA OTORGARÁ AMPARO AUTOMÁTICO A LOS DESEMBOLSOS QUE SE REALICEN HASTA POR UN MONTO DE 20 SMLLV, A LOS INTEGRANTES DEL GRUPO ASEGURADO MENORES DE SETENTA Y CINCO (75) AÑOS SIN TENER EN



POLIZA Y CERTIFICADO DEUDORES

POLIZA NUMERO

1020 - 0045515 - 01

CUENTA LAS RESPUESTAS SUMINISTRADAS EN LA DECLARACION DE ASEGURABILIDAD. LA ASEGURADORA LLEVARÁ EL CONTROL DE LOS SINIESTROS QUE SE PAGUEN CON OCASION DE ESTA FACILIDAD Y EN LA FECHA EN QUE LOS MISMOS ALCANCEN UN LIMITE AGREGADO ANUAL DE \$600.000.000.,

LA ASEGURADORA REACTIVARÁ DE MANERA AUTOMÁTICA LA EVALUACION DE LAS DECLARACIONES DE ASEGURABILIDAD DE LOS NUEVOS INGRESOS Y ESTABLECERÁ EN CADA CASO SI EL INGRESO SE AUTORIZA EN CONDICIONES ESTÁNDAR, CON LA APLICACION DE UNA EXTRA PRIMA O EN SU DEFECTO INFORMARÁ LA DECISION DE NO AUTORIZAR EL INGRESO DEL DEUDOR A LA POLIZA. LA ASEGURADORA INFORMARÁ AL TOMADOR LA FECHA EN LA CUAL SE AGOTE EL LIMITE AGREGADO A FIN DE QUE EN SUS CONTROLES TENGAN CLARO A PARTIR DE CUÁNDO SERÁ REACTIVADA LA EVALUACION DE LOS INGRESOS.

PRINCIPIO DE CAUSALIDAD

EN CASO DE INEXACTITUD O RETICENCIA DEL ASEGURADO, LA COMPANIA SOLO PODRÁ APLICAR LAS SANCIONES CONTEMPLADAS EN EL ARTICULO 1058 DEL CODIGO DE COMERCIO Y CONCORDANTES, SI LAS CAUSAS QUE ORIGINARON DIRECTA O INDIRECTAMENTE AL SINIESTRO SON COINCIDENTES CON LA RETICENCIA O INEXACTITUD EN QUE INCURRIO EL ASEGURADO. ESTA CONDICION TENDRÁ UN LIMITE DE \$60.000.000. POR EVENTO Y DE 400 SMMLV EN EL AGREGADO ANUAL. UNA VEZ SUPERADO ESTE LIMITE LA ASEGURADORA SE RESERVA EL DERECHO DE APLICAR LAS SANCIONES CONSAGRADAS LEGALMENTE PARA INEXACTITUDES Y RETICENCIAS.

NOTA: ESTA CONDICION NO TENDRÁ APLICACION CUANDO EL ASEGURADO OCULTE EL PADECIMIENTO DE ALGUNA ENFERMEDAD CATASTROFICA, TAL COMO CÁNCER, SIDA/VIH, INFARTO AL MIOCARDIO, INSUFICIENCIA RENAL CRONICA, ESCLEROSIS MÚLTIPLE, APOPLEJIA, ACCIDENTE CEREBROVASCULAR Y ENFERMEDADES MENTALES.

CUSTODIA DE LAS DECLARACIONES DE ASEGURABILIDAD LA ASEGURADORA ACEPTA QUE LAS DECLARACIONES DE ASEGURABILIDAD PERMANEZCAN BAJO CUSTODIA DE BANCO UNION S.A. Y SOLO SERÁ NECESARIA SU PRESENTACION EN CASO DE SINIESTRO. ESTA CONDICION APLICA SOLO SI EL ASEGURADO CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE ASEGURABILIDAD ESTABLECIDOS EN LA POLIZA. SE ACLARA QUE, EN LOS CASOS DE COMPRA DE CARTERA, LA ASEGURADORA ACEPTARÁ FOTOCOPIA DE LA DECLARACION DE ASEGURABILIDAD CUANDO SE ORIGINO LA OBLIGACION.

SECUESTRO O DESAPARECIMIENTO

LA PRESENTE POLIZA OTORGA COBERTURA DE ACUERDO CON LOS AMPAROS CONTRATADOS, EN LOS CASOS EN QUE SE PRESENTEN DESAPARICIONES O SECUESTROS DE LOS ASEGURADOS INCLUIDOS EN LA POLIZA. EN CASO DE ADELANTARSE UN PROCESO DE MUERTE POR DESAPARECIMIENTO Y EMITIR POSTERIORMENTE UNA SENTENCIA QUE ASI LA DECLARE, LA PRESENTE POLIZA DARÁ COBERTURA AL EVENTO, DENTRO DE LOS LIMITES CONTRATADOS, AÚN DESPUÉS DE FINALIZADA LA PRESENTE VIGENCIA. EL SIMPLE AVISO A LA ASEGURADORA ACERCA DE LA DESAPARICION O SECUESTRO DE ALGUNO DE LOS

S
O
S
O
X
E
N
A



POLIZA Y CERTIFICADO DEUDORES

POLIZA NUMERO

1020 - 0045515 - 01

S
O
X
E
N
A

ASEGURADOS EN LA POLIZA, BASTARÁ PARA CONSTITUIR LA PRESENTE RESERVA Y POSTERIOR PAGO AL RECIBIR LA SENTENCIA QUE DECLARE LA MUERTE POR DESAPARICION, PREVIO EL PAGO DE LA PRIMA DE LA VIGENCIA CORRESPONDIENTE A LA DESAPARICION O SECUESTRO Y APORTE DE DOCUMENTOS ADICIONALES A LA SENTENCIA, QUE ACREDITEN EL DERECHO A LA INDEMNIZACION.

EL TÉRMINO DE PRESCRIPCION DE LA ACCION FRENTE AL CONTRATO DE SEGURO, EN ESTOS EVENTOS EMPEZARÁ A CORRER A PARTIR DE LA FECHA DE LA PROVIDENCIA NOTIFICADA EN QUE SE DECLARE OFICIALMENTE LA MUERTE POR DESAPARICION EN LA SENTENCIA EMITIDA POR UN JUEZ DE LA REPÚBLICA. ESTO POR CUANTO SOLO A PARTIR DE DICHA FECHA SE HACE EXIGIBLE LA OBLIGACION CONDICIONAL DEL ASEGURADO.

NO EXIGENCIA DE LA SOLICITUD DE SEGURO
LOS INGRESOS DE PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN BUEN ESTADO DE SALUD DE ACUERDO CON LO CONSIGNADO EN LA CLÁUSULA DE AMPARO AUTOMÁTICO, SU EDAD NO SUPERE 75 AÑOS Y SU VALOR ASEGURADO SEA IGUAL O INFERIOR A 20 SMMLV, NO DEBERÁN DILIGENCIAR SOLICITUD DE ASEGURABILIDAD.

GERENCIA DE OPERACIONES
JEFATURA DE VIDA
COMPANIA SEGUROS BOLIVAR S.A
FN - 1133267
JVGO- TGC



POLIZA Y CERTIFICADO DEUDORES

POLIZA NUMERO

1020 - 0045513 - 01

>> ANEXO DE POLIZA <<
POLIZA DEUDORES NO.45513

TOMADOR: BANCO UNION S.A.
NIT : 860006797

INICIO DE VIGENCIA: DESDE ABRIL 01 DE 2023

CLAVE: 77569 - 0%

OTRAS LINEAS

OBJETO DEL SEGURO

AMPARAR EN CASO DE MUERTE O INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE LOS DEUDORES DE CRÉDITO ORDINARIO Y/O TARJETA DE CRÉDITO OTORGADOS A PERSONAS NATURALES Y/O REPRESENTANTES LEGALES DE SOCIEDADES Y/O DEUDORES SOLIDARIOS O CODEUDORES DE BANCO UNION S.A.

TOMADOR Y PRIMER BENEFICIARIO

BANCO UNION S.A. ADQUIERE EN TODOS LOS CASOS LA CALIDAD DE TOMADOR Y PRIMER BENEFICIARIO.

VIGENCIA

LA VIGENCIA DE LOS SEGUROS A CONTRATADOS SERÁ DE VEINTICUATRO (24) MESES, COMPRENDIDOS ENTRE EL 01 DE ABRIL DE 2023 A LAS 00:00 HORAS HASTA EL 31 DE MARZO DE 2025 A LAS 23:59 HORAS, RENOVABLE DE MANERA AUTOMÁTICA POR PERIODOS DE UN AÑO.

AMPAROS

AMPARO BÁSICO DE VIDA

INCLUYE LA MUERTE POR SUICIDIO Y HOMICIDIO, TERRORISMO SIEMPRE Y CUANDO EL ASEGURADO ACTÚE COMO SUJETO PASIVO DENTRO DEL EVENTO, EMBRIAGUEZ Y SIDA SIEMPRE Y CUANDO HAYA SIDO DIAGNOSTICADA POR PRIMERA VEZ DENTRO DE LA VIGENCIA DE LA POLIZA DESDE EL INICIO DEL CRÉDITO.

INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE

SE ENTENDERÁ POR INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE LA SUFRIDA POR EL ASEGURADO QUE HAYA SIDO OCASIONADA Y SE MANIFIESTE ESTANDO AMPARADOS BAJO EL PRESENTE ANEXO, QUE PRODUZCA LESIONES ORGÁNICAS O ALTERACIONES FUNCIONALES INCURABLES, QUE LE IMPIDA DESEMPEÑAR CUALQUIER TRABAJO REMUNERADO ACORDE CON SU FORMACION PERSONAL U OCUPACION HABITUAL, SIEMPRE QUE DICHA INCAPACIDAD HAYA EXISTIDO POR UN PERIODO CONTINUO NO MENOR A 120 DIAS Y SEA CALIFICADA CON DISMINUCION DE CAPACIDAD LABORAL IGUAL O SUPERIOR AL 50%, SEGÚN DICTAMEN EMITIDO POR LA JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION COMO PERITO, POR LA ARL, EPS O AFP A QUE ESTÉ AFILIADO EL ASEGURADO O POR

S
O
X
E
N
A



POLIZA Y CERTIFICADO DEUDORES

POLIZA NUMERO

1020 - 0045513 - 01

LA JUNTA NACIONAL DE CALIFICACION CUANDO HAYA CONTROVERSIA FRENTE AL DICTAMEN EMITIDO POR DICHAS ENTIDADES.

CONDICIONES PARTICULARES

GRUPO ASEGURABLE

SON ASEGURABLES TODAS LAS PERSONAS MAYORES DE 18 AÑOS COLOMBIANAS O EXTRANJERAS QUE VIVAN EN COLOMBIA O EN EL EXTERIOR O COLOMBIANOS QUE VIVAN EN EL EXTERIOR. PARA PERSONAS MENORES A ESTA EDAD, EL SEGURO SERÁ TOMADO EN CABEZA DEL DEUDOR SOLIDARIO O CODEUDOR DEL CRÉDITO.

TAMBIÉN SE AMPARAN LAS DEUDAS DE PERSONAS JURIDICAS EN CABEZA DEL REPRESENTANTE LEGAL O DE LOS SOCIOS. ESTE PUEDE SER TOMADO ENTRE VARIAS PERSONAS DIVIDIÉNDOLO EN PARTES IGUALES O POR UNA SOLA PERSONA POR EL TOTAL DE LA OBLIGACION.

PARA EFECTOS DEL SEGURO SE TENDRÁN EN CUENTA LAS PERSONAS NATURALES COMO TALES Y LOS QUE HAGAN PARTE DE PERSONAS JURIDICAS LEGALMENTE CONSTITUIDAS.

LA ASEGURADORA ACEPTA QUE BANCO UNION S.A. PUEDA INGRESAR A LA POLIZA MIEMBROS DEL EJÉRCITO EN SERVICIO, POLICIA EN SERVICIO Y DE LA RAMA JUDICIAL. PARA LOS CASOS EN QUE SE ASEGUREN PERSONAS PÚBLICAMENTE EXPUESTAS, LOS ASEGURADOS DEBEN SUMINISTRAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

FORMATO DE SOLICITUD DE VINCULACION DILIGENCIADO. EL CUAL DEBE CORRESPONDER AL MODELO VIGENTE POR BANCO UNION S.A. COPIA AUTENTICADA DE LA CÉDULA DE CIUDADANIA DECLARACION DE RENTA O CERTIFICADO DE INGRESOS Y RETENCIONES O CERTIFICACION DE INGRESOS.

VALOR ASEGURADO

EL VALOR ASEGURADO PARA CADA DEUDOR SERÁ EL VALOR INICIAL DE LA RESPECTIVA OPERACION, INCLUIDOS CAPITAL, INTERESES DEL PLAZO DE GRACIA, INTERESES CORRIENTES Y MORATORIOS, HONORARIOS DE ABOGADO Y CUALQUIERA OTRA SUMA QUE SE RELACIONE CON LA MISMA OPERACION DE CRÉDITO CONTRAIDA CON BANCO UNION S.A.

BANCO UNION S.A., SERÁ BENEFICIARIO HASTA EL SALDO INSOLUTO DE LA DEUDA Y SI LLEGASE A EXISTIR SALDO DE LA INDEMNIZACION, ÉSTE SERÁ GIRADO A LOS BENEFICIARIOS DESIGNADOS POR EL ASEGURADO O A LOS DE LEY SEGÚN APLIQUE.

PARA EFECTOS DEL PAGO DEL SINIESTRO, SE ENTENDERÁ COMO SALDO DE LA OBLIGACION CONTRAIDA, EL CAPITAL NO PAGADO MÁS LOS INTERESES CORRIENTES, INTERESES DE MORA SI LOS HUBIERE, INCLUYENDO LAS PRIMAS DE SEGUROS DEJADAS DE PAGAR Y OTROS CONCEPTOS IMPUTADOS AL CRÉDITO A LA FECHA DEL PAGO DEL SINIESTRO

LIMITE MÁXIMO ASEGURADO POR DEUDOR

S
O
X
E
N
A

REPRESENTANTE LEGAL

CLIENTE

TOMADOR



POLIZA Y CERTIFICADO DEUDORES

POLIZA NUMERO

1020 - 0045513 - 01

EL LIMITE MÁXIMO ASEGURADO POR DEUDOR SE ESTABLECE EN
OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$800.000.000)

AMPARO AUTOMÁTICO

SE CONCEDE AMPARO AUTOMÁTICO Y NO SE EXIGIRÁN EXÁMENES MÉDICOS (A NO SER QUE BANCO UNION S.A. LOS SOLICITE) A PERSONAS A QUIENES BANCO UNION S.A HAYA DESEMBOLSADO CRÉDITOS HASTA POR CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$400.000.000) EN UNA O VARIAS OBLIGACIONES Y EDAD DE SETENTA Y CINCO (75) ANOS MÁS TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO DIAS (364) CON LA SOLA FIRMA DEL CERTIFICADO DE ASEGURABILIDAD QUE SE ENTREGA CON LA CORRESPONDIENTE APROBACION DEL CRÉDITO.

IGUALMENTE, LA ASEGURADORA DARÁ COBERTURA AUTOMÁTICA A LAS COMPRAS DE CARTERA QUE REALICE BANCO UNION S.A, DE ACUERDO A LAS POLITICAS DE EDAD Y MONTO DEL BANCO UNION S.A Y ACEPTA EL FORMATO DE DECLARACION DE ASEGURABILIDAD DE LA ANTERIOR ENTIDAD.

PREEXISTENCIAS

SE OTORGA COBERTURA DE PREEXISTENCIAS PARA TODOS LOS ASEGURADOS ACTUALES. PARA LOS ASEGURADOS NUEVOS SE OTORGARÁ COBERTURA DE PREEXISTENCIAS HASTA POR 20 SMLLV Y HASTA SETENTA Y CINCO (75) ANOS.

LAS PERSONAS CUYA DEUDA NO SUPEREN ESTOS VALORES NO DEBERÁN DILIGENCIAR LA DECLARACION DE ASEGURABILIDAD POR LO QUE QUEDAN AUTOMÁTICAMENTE ASEGURADOS, SALVO QUE BANCO UNION S.A. SOLICITE SE DILIGENCIE DICHA DECLARACION.

REQUISITOS DE ASEGURABILIDAD

LOS SOLICITANTES EN EL MOMENTO DE REQUERIR UN CRÉDITO NUEVO, UNA REESTRUCTURACION Y/O REFINANCIACION, DEBEN CUMPLIR CON EL DILIGENCIAMIENTO DE LA SOLICITUD INDIVIDUAL Y LOS REQUISITOS DE ASEGURABILIDAD INDICADOS A CONTINUACION, DE ACUERDO CON LA EDAD Y VALOR ASEGURADO.

REQUISITOS DE ASEGURABILIDAD

REQUISITO 0
CONVENCION REQUISITOS: SIN REQUISITOS DE ASEGURABILIDAD DE 18 HASTA 75 ANOS + 364 DIAS: DE 0 HASTA 20 SMLLV

REQUISITO I
CONVENCION REQUISITOS: SOLICITUD INDIVIDUAL DE SEGURO DE 18 HASTA 75 ANOS + 364 DIAS: DE 20.000001 SMLLV A 400 SMLLV
DE 76 ANOS HASTA 85 ANOS + 364 DIAS: HASTA 100 SMLLV

REQUISITO II
CONVENCION REQUISITOS: SOLICITUD INDIVIDUAL DE SEGURO, EXÁMENES MÉDICOS
DE 18 HASTA 75 ANOS + 364 DIAS: DE 400.000001 SMLLV A 600

S
O
X
E
N
A



**POLIZA Y CERTIFICADO
DEUDORES**

POLIZA NUMERO

1020 - 0045513 - 01

S
O
X
E
N
A

SMMLV
DE 76 ANOS HASTA 85 ANOS + 364 DIAS: DE 100.000001 SMMLV A
400 SMMLV

REQUISITO III
CONVENCION REQUISITOS: SOLICITUD INDIVIDUAL DE SEGURO,
EXÁMENES MÉDICOS
DE 18 HASTA 75 ANOS + 364 DIAS: DE 600.000001 SMMLV A 800
SMMLV
DE 76 ANOS HASTA 85 ANOS + 364 DIAS: DE 400.000001 SMMLV A
800 SMMLV

LAS SIGUIENTES ENFERMEDADES COMUNES NO REQUIEREN EXÁMENES
ADICIONALES A LAS DESCRITAS EN EL LISTADO, ESTA INFORMACION
CON EL FIN DE FACILITAR EL PROCESO OPERATIVO.

GRIPAS - RESFRIADOS
VIROSIS EN LA INFANCIA
HEPATITIS EN LA INFANCIA
ANTECEDENTES CIRUGIA DE APÉNDICE
CIRUGIA DE LA VESICULA POR CÁLCULOS BILIARES
CIRUGIA REALIZADA POR MIOMAS
CIRUGIA DE AMIGDALAS
FRACTURAS DE MÁS DE 6 MESES DE EVOLUCION
BRONQUITIS
OPERACION DE CATARATAS
ENFERMEDAD DIARREICA AGUDA (GASTROENTERITIS VIRALES O
BACTERIANAS)
RINITIS
SINUSITIS
MIOPIA
PRESBICIA
HIPERMETROPIA
CISTITIS
FARINGITIS
OTITIS
AMIGDALITIS
HIPOTIROIDISMO CON IMC HASTA 30
CESÁREAS
HIPOTIROIDISMO CON TRATAMIENTO
HERNIAS ABDOMINALES YA OPERADAS MÁS DE 6 MESES SIN
COMPLICACIONES
CIRUGIAS DE RODILLA MÁS DE 1 AÑO SIN COMPLICACIONES
MIGRANA
SINDROME DE INTESTINO IRRITABLE
CÁLCULOS RENALES MÁS DE 2 AÑOS SIN CIRUGIA NI COMPLICACIONES
ENFERMEDAD HEMORROIDAL MÁS DE 1 AÑO SIN COMPLICACIONES
DERMATITIS
PSORIASIS SIN ARTRITIS
OTRAS LESIONES BENIGNAS DE PIEL
MIOMATOSIS UTERINA SIN CIRUGIA PLANEADA
ENDOMETRIOSIS SIN CIRUGIA PLANEADA
RINOPLASTIA MAS DE 3 MESES SIN COMPLICACIONES



**POLIZA Y CERTIFICADO
DEUDORES**

POLIZA NUMERO

1020 - 0045513 - 01

LIPOSUCCION MÁS DE 3 MESES SIN COMPLICACIONES
 ABDOMINOPLASTIA MÁS DE 3 MESES SIN COMPLICACIONES
 GLUTEOPLASTIA MÁS DE 3 MESES SIN COMPLICACIONES
 MAMOPLASTIA MÁS DE 3 MESES SIN COMPLICACIONES

EXTRAPRIMAS

PARA ENFERMEDADES DECLARADAS EN LA SOLICITUD (COMO HIPERTENSION Y DIABETES ENTRE OTRAS QUE SE DEBEN DETALLAR), SE AUTORIZA LA INCLUSION AUTOMÁTICA COBRANDO LA EXTRA PRIMA CORRESPONDIENTE HASTA UN MÁXIMO DE CINCUENTA POR CIENTO (50%) SEGÚN LA ENFERMEDAD, HASTA EL AUTOMÁTICO DE CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$400.000.000). PARA ESTE PUNTO APLICARÁ LA LISTA DE ENFERMEDADES DEFINIDAS EN EL ANEXO (ANEXO 1 TABLA DE ENFERMEDADES SEG BOLIVAR) CON EXTRA PRIMA PARA AGILIZAR EL PROCESO OPERATIVO.

EN CASO DE QUE ALGUNA DE LAS PREGUNTAS DE ESTADO DE SALUD SEA RESPONDIDA AFIRMATIVAMENTE LA COBERTURA QUEDARÁ SUJETA A LA CONFIRMACION EXPRESA DE LA ASEGURADORA, QUIEN SE RESERVA EL DERECHO DE COBRAR EXTRAPRIMA, SOLICITAR EXÁMENES MÉDICOS SI LO ESTIMA PERTINENTE O DECLINAR EL RIESGO.

SI LA ASEGURADORA EN EL ESTUDIO DE LOS DEUDORES A LOS CUALES SE LES SOLICITAN REQUISITOS DE ASEGURABILIDAD, DESPUÉS DE DOS (2) DIAS, NO EMITE NINGUNA COMUNICACION, ÉSTE QUEDA AMPARADO BAJO LA POLIZA.

LAS EXTRAPRIMAS PARA LOS ASEGURADOS ACTUALES SE MANTIENEN.

EDAD DE INGRESO Y PERMANENCIA

PARA LOS AMPAROS INDIVIDUALMENTE CONSIDERADOS, APLICARÁN LAS SIGUIENTES EDADES:

AMPARO BÁSICO DE MUERTE

LA EDAD MINIMA PARA LA CONTRATACION DE LA POLIZA ES 18 ANOS LA EDAD MÁXIMA DE CONTRATACION ES DE 85 ANOS Y 364 DIAS. EL SEGURO SE MANTENDRÁ VIGENTE PARA LA COBERTURA DE MUERTE MIENTRAS SUBSISTA LA DEUDA DEL ASEGURADO CON EL TOMADOR.

AMPARO DE INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE

LA EDAD MINIMA PARA LA CONTRATACION DE LA POLIZA ES 18 ANOS LA EDAD MÁXIMA DE CONTRATACION ES 69 ANOS Y 364 DIAS. EL SEGURO SE MANTENDRÁ VIGENTE HASTA LOS 74 ANOS + 364 DIAS O LA CANCELACION TOTAL DE LA DEUDA.

VIGENCIA INDIVIDUAL DEL SEGURO

EL AMPARO ENTRA EN VIGOR RESPECTO DE CADA ASEGURADO DESDE EL MOMENTO EN QUE BANCO UNION S.A. DESEMBOLSE EL PRÉSTAMO O FINANCIACION INDEPENDIENTEMENTE DE QUE HAYAN SIDO PACTADOS PERIODOS DE GRACIA O PLAZOS PARA EL PAGO DEL CRÉDITO O DE LA PRIMA DEL SEGURO

PLAZO PAGO DE PRIMAS Y TARIFAS DE RECAUDO

S
O
X
E
N
A

REPRESENTANTE LEGAL

CLIENTE

TOMADOR



POLIZA Y CERTIFICADO DEUDORES

POLIZA NUMERO

1020 - 0045513 - 01

S
O
X
E
N
A

LA POLIZA SE REGISTRARÁ BAJO EL SISTEMA DE DECLARACIONES MENSUALES MES COMPLETO SIN PRORRATAS Y PAGO MENSUAL VENCIDO TREINTA (30) DIAS FECHA DE FACTURA. LA ASEGURADORA DEBERÁ CONCILIAR CON BANCO UNION S.A. DENTRO DE LOS PRIMEROS QUINCE 15 DIAS DEL MES. AL MOMENTO DE PAGAR LA PRIMA MENSUAL EL CLIENTE SE DESCONTARÁ EL RETORNO DE MANERA MENSUAL Y ADJUNTARÁ LA CUENTA DE COBRO COMO SOPORTE, CON SUJECCION A LA NORMATIVIDAD TRIBUTARIA.

PLAZO PAGO DE INDEMNIZACIONES

EL PAGO DE LA INDEMNIZACION SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS CINCO (5) DIAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE LA FORMALIZACION DE LA RECLAMACION POR PARTE DE BANCO UNION S.A. Y/O DE SUS BENEFICIARIOS

PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO DE RECLAMOS

LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA ATENCION DEL RECLAMO SERÁN:

EN CASO DE MUERTE

- A) CERTIFICACION DEL SALDO INSOLUTO DE LA DEUDA A LA FECHA DE OCURRENCIA DEL SINIESTRO.
- B) SOLICITUD DE SEGURO DEBIDAMENTE DILIGENCIADO POR EL ASEGURADO.
- C) FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANIA
- D) REGISTRO DE DEFUNCION EXPEDIDO POR LA NOTARIA O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO EXPEDIDO POR LA REGISTRADURIA NACIONAL QUE HAGA SUS VECES LO REEMPLACE O POR MEDIO DEL CUAL SE CERTIFIQUE EL FALLECIMIENTO O POR OTRA ENTIDAD AUTORIZADA DE EXPEDIR ESTE TIPO DE CERTIFICACIONES.
- E) COPIA DE LA HISTORIA CLINICA DEL ASEGURADO.
- F) REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO O FOTOCOPIAS AUTENTICADAS DE LAS CÉDULAS DE LOS BENEFICIARIOS.

EN LOS CASOS DE DEUDAS CON VALOR HASTA 20 SMLLV, LA ASEGURADORA PAGARÁ LA INDEMNIZACION CON LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS EN LOS LITERALES A, C, D EN CASO DE MUERTE.

EN CASO DE INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE

- A) CERTIFICADO MÉDICO SOBRE LA INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE. EMITIDO POR UN MÉDICO LEGALMENTE HABILITADO PARA CALIFICAR LA INCAPACIDAD (ESPECIALISTA EN MEDICINA LABORAL O SALUD OCUPACIONAL) CON BASE EN EL MANUAL ÚNICO DE CALIFICACION DE INVALIDEZ VIGENTE A LA FECHA DE LA CALIFICACION, O POR LA ARL, EPS O AFP A QUE ESTÉ AFILIADO EL ASEGURADO.
- B) COPIA DE LA HISTORIA CLINICA
- C) CERTIFICACION DEL SALDO INSOLUTO DE LA DEUDA A LA FECHA DE OCURRENCIA DEL SINIESTRO.
- D) SOLICITUD DE SEGURO DEBIDAMENTE DILIGENCIADO POR EL ASEGURADO.
- E) FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANIA. PARA CASOS EN DONDE EL ASEGURADO SE ENCUENTRE EN EL EXTERIOR DEBE CONTAR CON RESIDENCIA COLOMBIANA A PESAR DE QUE VIVA EN EL EXTRANJERO Y APORTAR LOS DEMÁS DOCUMENTOS REQUERIDOS POR LA COMPANIA PARA DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO, LOS CUALES DEBEN SER



POLIZA Y CERTIFICADO DEUDORES

POLIZA NUMERO

1020 - 0045513 - 01

S
O
S
X
E
N
A

REGISTRADOS Y VALIDADOS JURIDICAMENTE EN COLOMBIA (CERTIFICADO DE DEFUNCION Y/O DICTAMEN DE INCAPACIDAD). LA INDEMNIZACION SE PAGARÁ ÚNICAMENTE EN COLOMBIA, EN PESOS COLOMBIANOS Y BAJO LAS LEYES COLOMBIANAS.

TASA

PARA TODA LA CARTERA DE OTRAS LINEAS (LIBRE INVERSION, VEHICULOS, CUPO ROTATIVO Y OTRAS) A PARTIR DEL 1 DE ABRIL DEL 2023 APLICA LAS SIGUIENTES TARIFAS:

TARIFA: \$ 1.500 MENSUAL POR MILLON

TASA: 0.15% MENSUAL

PARA LA LINEA DE CRÉDITOS CON GARANTIA EN CDT HASTA EL 30 DE MARZO DEL 2021, SE MANTIENE LA SIGUIENTE TARIFA:

TARIFA: \$ 1.000 MENSUAL POR MILLON

TASA: 0.10% MENSUAL

PARA LA LINEA DE CRÉDITOS CON GARANTIA EN CDT ENTRE EL 01 DE ABRIL DEL 2021 HASTA EL 31 DE MARZO 2023 LA SIGUIENTE TARIFA:

TARIFA: \$ 1.400 MENSUAL POR MILLON

TASA: 0.14% MENSUAL

COSTOS DE ADMINISTRACION Y RECAUDO

LA TARIFA A RECONOCER A BANCO UNION POR CONCEPTO DEL SERVICIO DE RECAUDO DE PRIMAS SERÁ CONFORME A LO DISPUESTO EN EL CUADRO A CONTINUACION PARA LOS CRÉDITOS DESEMBOLSADOS A PARTIR DEL 1 DE ABRIL DEL 2023:

\$ 5.000 + IVA

PARA LA LINEA DE CRÉDITOS CON GARANTIA EN CDT HASTA EL 30 DE MARZO DEL 2021, SE MANTIENE EL SIGUIENTE COSTO DE RETORNO:

45% + IVA

PARA LA LINEA DE CRÉDITOS CON GARANTIA EN CDT ENTRE EL 01 DE ABRIL DEL 2021 HASTA EL 31 DE MARZO 2023 EL SIGUIENTE:

56% + IVA

CLÁUSULAS ADICIONALES

INDEMNIZACIONES

PARA EFECTOS DEL PAGO DE LAS INDEMNIZACIONES A QUE HAYA LUGAR BAJO LA POLIZA, LA ASEGURADORA LA REALIZARÁ CINCO (5) DIAS HÁBILES DESPUÉS DE ENTREGADA LA DOCUMENTACION REQUERIDA Y COMPLETA A LA COMPANIA.

REVOCACION DE LA POLIZA

AVISO CON NOVENTA (90) DIAS DE ANTICIPACION

AVISO DE SINIESTRO

SE AMPLIAN LOS TÉRMINOS DEL PERIODO DE AVISO DE SINIESTRO A 90 DIAS HÁBILES.

ARBITRAMIENTO

POR MEDIO DE LA PRESENTE CLÁUSULA, LAS PARTES ACUERDAN SOMETER A LA DECISION DE TRES ÁRBITROS, DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE CALI, TODAS LAS DIFERENCIAS QUE SE SUSCITEN EN RELACION CON ESTA OFERTA. LOS ÁRBITROS SERÁN NOMBRADOS DE COMÚN ACUERDO CON LAS PARTES Y, SI ELLO NO FUERE POSIBLE, SE APLICARÁ LO DISPUESTO POR LEY 1563 DE 2012, EL DECRETO



POLIZA Y CERTIFICADO DEUDORES

POLIZA NUMERO

1020 - 0045513 - 01

REGLAMENTARIO 1829 DE 2013 Y DEMÁS NORMAS QUE LO MODIFIQUEN O REEMPLACEN. EL FALLO SERÁ EN DERECHO Y EL TÉRMINO DEL PROCESO SERÁ DE SEIS (6) MESES.

CLÁUSULA DE EXCLUSIONES

EL PROPONENTE ACEPTA QUE EL REPORTE DE EXCLUSIONES DE ASEGURADOS SE REALICE CON NOVENTA (90) DIAS DE RETROACTIVIDAD

ERROR EN LA DECLARACION DE LA EDAD Y/O FECHA DE NACIMIENTO SE DEJA ESTABLECIDO QUE, SI LA EDAD REAL ES MAYOR QUE LA DECLARADA, LA ASEGURADORA INDEMNIZARÁ EL VALOR ASEGURADO Y EL TOMADOR DEBERÁ PAGAR LA DIFERENCIA DE PRIMA DURANTE TODA LA VIGENCIA DEL SEGURO.

CLÁUSULA DE EXTENSION

LA POLIZA AMPARA A TODOS LOS DEUDORES, CODEUDORES Y DEMÁS PERSONAS QUE A LA FECHA DE INICIACION DEL SEGURO SE ENCONTRABAN AMPARADOS EN LA POLIZA ANTERIOR, CONCEDIENDO AUTOMATICIDAD SIN RESTRICCIÓN EN SUS CONDICIONES DE SALUD O DE EDAD, ANULANDO LA PREEXISTENCIA.

LA CONTINUIDAD DE LA COBERTURA IMPLICA QUE CUALQUIER ENFERMEDAD, TRATAMIENTO O LESION QUE SE HAYA DIAGNOSTICADO O PRESENTADO DURANTE DICHO PERIODO NO SERÁ CONSIDERADA COMO PREEXISTENTE Y EN CASO DE PRESENTARSE ALGUNA RECLAMACION POR SINIESTRO NO HABRÁ LUGAR A OBJECCION.

INCONTESTABILIDAD Y CONVERSION

ESTOS BENEFICIOS TIENEN EFECTO DESDE LA INICIACION DE LA POLIZA Y DESDE EL MOMENTO EN QUE TODA PERSONA INGRESE AL GRUPO ASEGURADO.

EXTENSION SOLICITUD DE SEGURO

PARA LAS MODALIDADES DE CRÉDITOS ROTATIVO DE CUALQUIER LINEA, SE EXTIENDE LA SOLICITUD INICIAL DE SEGURO HASTA POR UN PLAZO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CUPO, SIEMPRE QUE LOS NUEVOS DESEMBOLSOS NO SUPEREN LOS LIMITES INICIALMENTE APROBADOS Y QUE EL ASEGURADO NO DECLARE NINGUNA AGRAVACION DEL RIESGO, CON RESPECTO DE LA SOLICITUD DE SEGURO INICIAL. ESTA CONDICION APLICA INCLUSIVE PARA LAS PRORROGAS DE LOS CRÉDITOS, HASTA POR UN PLAZO DE 60 MESES SIEMPRE QUE EL ASEGURADO NO HAYA DECLARADO NINGUNA AGRAVACION DEL RIESGO CON RESPECTO DE LA SOLICITUD DE SEGURO INICIAL. IGUALMENTE, Y PARA EFECTO DE NO REQUERIR NUEVA SOLICITUD DE SEGURO, SE ACEPTA LA SOLICITUD INICIAL INCLUSIVE PARA LOS CRÉDITOS QUE NACIENDO DENTRO DE LOS 60 MESES DESDE LA APROBACION INICIAL SE EXTIENDAN FUERA DE ESTE LIMITE.

LIMITE PARA PAGO DE RETICENCIAS Y/O ERRORES Y OMISIONES LA ASEGURADORA OTORGA UN LIMITE PARA PAGO DE RETICENCIAS Y/O ERRORES U OMISIONES POR PARTE DEL TOMADOR POR VALOR DE \$600,000,000 POR AÑO ACUMULADOS POR TODA LA VIGENCIA DEL PROGRAMA Y CON AFECTACION SI LA FECHA DE SINIESTRO ESTÁ DENTRO DE LA VIGENCIA. UNA VEZ AGOTADO ESTE LIMITE LA

S
O
S
O
X
E
N
E
A



POLIZA Y CERTIFICADO DEUDORES

POLIZA NUMERO

1020 - 0045513 - 01

COMPANIA SE RESERVA EL DERECHO DE APLICAR LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN EL ARTICULO 1058 DEL ESTATUTO MERCANTIL Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES.

COBERTURA ESPECIAL

CON SUJECION AL VALOR ASEGURADO LA ASEGURADORA OTORGARÁ AMPARO AUTOMÁTICO A LOS DESEMBOLSOS QUE SE REALICEN HASTA POR UN MONTO DE 20 SMMLV A LOS INTEGRANTES DEL GRUPO ASEGURADO MENORES DE SETENTA Y CINCO (75) ANOS SIN TENER EN CUENTA LAS RESPUESTAS SUMINISTRADAS EN LA DECLARACION DE ASEGURABILIDAD.

LA ASEGURADORA LLEVARÁ EL CONTROL DE LOS SINIESTROS QUE SE PAGUEN CON OCASION DE ESTA FACILIDAD Y EN LA FECHA EN QUE LOS MISMOS ALCANCEN UN LIMITE AGREGADO ANUAL DE \$600.000.000.

LA ASEGURADORA REACTIVARÁ DE MANERA AUTOMÁTICA LA EVALUACION DE LAS DECLARACIONES DE ASEGURABILIDAD DE LOS NUEVOS INGRESOS Y ESTABLECERÁ EN CADA CASO SI EL INGRESO SE AUTORIZA EN CONDICIONES ESTÁNDAR, CON LA APLICACION DE UNA EXTRA PRIMA O EN SU DEFECTO INFORMARÁ LA DECISION DE NO AUTORIZAR EL INGRESO DEL DEUDOR A LA POLIZA. LA ASEGURADORA INFORMARÁ AL TOMADOR LA FECHA EN LA CUAL SE AGOTE EL LIMITE AGREGADO A FIN DE QUE EN SUS CONTROLES TENGAN CLARO A PARTIR DE CUÁNDO SERÁ REACTIVADA LA EVALUACION DE LOS INGRESOS.

PRINCIPIO DE CAUSALIDAD

EN CASO DE INEXACTITUD O RETICENCIA DEL ASEGURADO, LA COMPANIA SOLO PODRÁ APLICAR LAS SANCIONES CONTEMPLADAS EN EL ARTICULO 1058 DEL CODIGO DE COMERCIO Y CONCORDANTES, SI LAS CAUSAS QUE ORIGINARON DIRECTA O INDIRECTAMENTE AL SINIESTRO SON COINCIDENTES CON LA RETICENCIA O INEXACTITUD EN QUE INCURRIO EL ASEGURADO. ESTA CONDICION TENDRÁ UN LIMITE DE \$60,000,000 POR EVENTO Y DE 400 SMMLV EN EL AGREGADO ANUAL. UNA VEZ SUPERADO ESTE LIMITE LA ASEGURADORA SE RESERVA EL DERECHO DE APLICAR LAS SANCIONES CONSAGRADAS LEGALMENTE PARA INEXACTITUDES Y RETICENCIAS.

NOTA: ESTA CONDICION NO TENDRÁ APLICACION CUANDO EL ASEGURADO OCULTE EL PADECIMIENTO DE ALGUNA ENFERMEDAD CATASTROFICA, TAL COMO CÁNCER, SIDA/VIH, INFARTO AL MIOCARDIO, INSUFICIENCIA RENAL CRONICA, ESCLEROSIS MÚLTIPLE, APOPLEJIA, ACCIDENTE CEREBROVASCULAR Y ENFERMEDADES MENTALES.

CUSTODIA DE LAS DECLARACIONES DE ASEGURABILIDAD LA ASEGURADORA ACEPTA QUE LAS DECLARACIONES DE ASEGURABILIDAD PERMANEZCAN BAJO CUSTODIA DE BANCO UNION S.A. Y SOLO SERÁ NECESARIA SU PRESENTACION EN CASO DE SINIESTRO. ESTA CONDICION APLICA SOLO SI EL ASEGURADO CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE ASEGURABILIDAD ESTABLECIDOS EN LA POLIZA. SE ACLARA QUE, EN LOS CASOS DE COMPRA DE CARTERA, LA ASEGURADORA ACEPTARÁ FOTOCOPIA DE LA DECLARACION DE ASEGURABILIDAD CUANDO SE ORIGINO LA OBLIGACION.

S
O
X
E
N
A



POLIZA Y CERTIFICADO DEUDORES

POLIZA NUMERO

1020 - 0045513 - 01

S
O
X
E
N
A

SECUESTRO O DESAPARECIMIENTO

LA PRESENTE POLIZA OTORGA COBERTURA DE ACUERDO CON LOS AMPAROS CONTRATADOS, EN LOS CASOS EN QUE SE PRESENTEN DESAPARICIONES O SECUESTROS DE LOS ASEGURADOS INCLUIDOS EN LA POLIZA. EN CASO DE ADELANTARSE UN PROCESO DE MUERTE POR DESAPARECIMIENTO Y EMITIR POSTERIORMENTE UNA SENTENCIA QUE ASI LA DECLARE, LA PRESENTE POLIZA DARÁ COBERTURA AL EVENTO, DENTRO DE LOS LIMITES CONTRATADOS, AÚN DESPUÉS DE FINALIZADA LA PRESENTE VIGENCIA. EL SIMPLE AVISO A LA ASEGURADORA ACERCA DE LA DESAPARICION O SECUESTRO DE ALGUNO DE LOS ASEGURADOS EN LA POLIZA, BASTARÁ PARA CONSTITUIR LA PRESENTE RESERVA Y POSTERIOR PAGO AL RECIBIR LA SENTENCIA QUE DECLARE LA MUERTE POR DESAPARICION, PREVIO EL PAGO DE LA PRIMA DE LA VIGENCIA CORRESPONDIENTE A LA DESAPARICION O SECUESTRO Y APORTE DE DOCUMENTOS ADICIONALES A LA SENTENCIA, QUE ACREDITEN EL DERECHO A LA INDEMNIZACION.

EL TÉRMINO DE PRESCRIPCION DE LA ACCION FRENTE AL CONTRATO DE SEGURO, EN ESTOS EVENTOS EMPEZARÁ A CORRER A PARTIR DE LA FECHA DE LA PROVIDENCIA NOTIFICADA EN QUE SE DECLARE OFICIALMENTE LA MUERTE POR DESAPARICION EN LA SENTENCIA EMITIDA POR UN JUEZ DE LA REPÚBLICA. ESTO POR CUANTO SOLO A PARTIR DE DICHA FECHA SE HACE EXIGIBLE LA OBLIGACION CONDICIONAL DEL ASEGURADO.

NO EXIGENCIA DE LA SOLICITUD DE SEGURO

LOS INGRESOS DE PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN BUEN ESTADO DE SALUD DE ACUERDO CON LO CONSIGNADO EN LA CLÁUSULA DE AMPARO AUTOMÁTICO, SU EDAD NO SUPERE 75 AÑOS Y SU VALOR ASEGURADO SEA IGUAL O INFERIOR A 20 SMMLV, NO DEBERÁN DILIGENCIAR SOLICITUD DE ASEGURABILIDAD.

GERENCIA DE OPERACIONES
JEFATURA DE VIDA
COMPANIA SEGUROS BOLIVAR S.A
FN - 1133218
JVGO- TGC



**POLIZA Y CERTIFICADO
DEUDORES**

POLIZA NUMERO

1020 - 0045511 - 01

>> ANEXO DE POLIZA <<
POLIZA DEUDORES NO.45511

TOMADOR : BANCO UNION S.A.
NIT : 860006797

INICIO DE VIGENCIA: DESDE ABRIL 01 DE 2023

CLAVE: 77569 - 0%

TARJETAS DE CRÉDITO

OBJETO DEL SEGURO

AMPARAR EN CASO DE MUERTE O INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE LOS DEUDORES DE CRÉDITO ORDINARIO Y/O TARJETA DE CRÉDITO OTORGADOS A PERSONAS NATURALES Y/O REPRESENTANTES LEGALES DE SOCIEDADES Y/O DEUDORES SOLIDARIOS O CODEUDORES DE BANCO UNION S.A.

TOMADOR Y PRIMER BENEFICIARIO

BANCO UNION S.A. ADQUIERE EN TODOS LOS CASOS LA CALIDAD DE TOMADOR Y PRIMER BENEFICIARIO.

VIGENCIA

LA VIGENCIA DE LOS SEGUROS A CONTRATADOS SERÁ DE VEINTICUATRO (24) MESES, COMPRENDIDOS ENTRE EL 01 DE ABRIL DE 2023 A LAS 00:00 HORAS HASTA EL 31 DE MARZO DE 2025 A LAS 23:59 HORAS, RENOVABLE DE MANERA AUTOMÁTICA POR PERIODOS DE UN AÑO.

AMPAROS

AMPARO BÁSICO DE VIDA

INCLUYE LA MUERTE POR SUICIDIO Y HOMICIDIO, TERRORISMO SIEMPRE Y CUANDO EL ASEGURADO ACTÚE COMO SUJETO PASIVO DENTRO DEL EVENTO, EMBRIAGUEZ Y SIDA SIEMPRE Y CUANDO HAYA SIDO DIAGNOSTICADA POR PRIMERA VEZ DENTRO DE LA VIGENCIA DE LA POLIZA DESDE EL INICIO DEL CRÉDITO.

INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE

SE ENTENDERÁ POR INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE LA SUFRIDA POR EL ASEGURADO QUE HAYA SIDO OCASIONADA Y SE MANIFIESTE ESTANDO AMPARADOS BAJO EL PRESENTE ANEXO, QUE PRODUZCA LESIONES ORGÁNICAS O ALTERACIONES FUNCIONALES INCURABLES, QUE LE IMPIDA DESEMPEÑAR CUALQUIER TRABAJO REMUNERADO ACORDE CON SU FORMACION PERSONAL U OCUPACION HABITUAL, SIEMPRE QUE DICHA INCAPACIDAD HAYA EXISTIDO POR UN PERIODO CONTINUO NO MENOR A 120 DIAS Y SEA CALIFICADA CON DISMINUCION DE CAPACIDAD LABORAL IGUAL O SUPERIOR AL 50%, SEGÚN DICTAMEN EMITIDO POR LA JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION COMO PERITO,

S
O
X
E
N
A



POLIZA Y CERTIFICADO DEUDORES

POLIZA NUMERO

1020 - 0045511 - 01

S
O
X
E
N
A

POR LA ARL, EPS O AFP A QUE ESTÉ AFILIADO EL ASEGURADO O POR LA JUNTA NACIONAL DE CALIFICACION CUANDO HAYA CONTROVERSIDAD FRENTE AL DICTAMEN EMITIDO POR DICHAS ENTIDADES.

BONO CANASTA
LA COMPANIA CUBRE, DURANTE LA VIGENCIA DE LA POLIZA Y BAJO LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO UN BONO CANASTA EN CASO DE FALLECIMIENTO DE QUINIENTOS MIL PESOS (\$500.000) PAGADEROS POR UNA SOLA VEZ AL BENEFICIARIO DEL DEUDOR.

CONDICIONES PARTICULARES

GRUPO ASEGURABLE
SON ASEGURABLES TODAS LAS PERSONAS MAYORES DE 18 AÑOS COLOMBIANAS O EXTRANJERAS QUE VIVAN EN COLOMBIA O EN EL EXTERIOR O COLOMBIANOS QUE VIVAN EN EL EXTERIOR. PARA PERSONAS MENORES A ESTA EDAD, EL SEGURO SERÁ TOMADO EN CABEZA DEL DEUDOR SOLIDARIO O CODEUDOR DEL CRÉDITO.

TAMBIÉN SE AMPARAN LAS DEUDAS DE PERSONAS JURIDICAS EN CABEZA DEL REPRESENTANTE LEGAL O DE LOS SOCIOS. ESTE PUEDE SER TOMADO ENTRE VARIAS PERSONAS DIVIDIÉNDOLO EN PARTES IGUALES O POR UNA SOLA PERSONA POR EL TOTAL DE LA OBLIGACION.

PARA EFECTOS DEL SEGURO SE TENDRÁN EN CUENTA LAS PERSONAS NATURALES COMO TALES Y LOS QUE HAGAN PARTE DE PERSONAS JURIDICAS LEGALMENTE CONSTITUIDAS.

LA ASEGURADORA ACEPTA QUE BANCO UNION S.A. PUEDA INGRESAR A LA POLIZA MIEMBROS DEL EJÉRCITO EN SERVICIO, POLICIA EN SERVICIO Y DE LA RAMA JUDICIAL. PARA LOS CASOS EN QUE SE ASEGUREN PERSONAS PÚBLICAMENTE EXPUESTAS, LOS ASEGURADOS DEBEN SUMINISTRAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

FORMATO DE SOLICITUD DE VINCULACION DILIGENCIADO. EL CUAL DEBE CORRESPONDER AL MODELO VIGENTE POR BANCO UNION S.A. COPIA AUTENTICADA DE LA CÉDULA DE CIUDADANIA DECLARACION DE RENTA O CERTIFICADO DE INGRESOS Y RETENCIONES O CERTIFICACION DE INGRESOS.

VALOR ASEGURADO
EL VALOR ASEGURADO PARA CADA DEUDOR CORRESPONDE AL SALDO DE LA DEUDA, INCLUIDOS CAPITAL, INTERESES DEL PLAZO DE GRACIA, INTERESES CORRIENTES Y MORATORIOS, HONORARIOS DE ABOGADO Y CUALQUIERA OTRA SUMA QUE SE RELACIONE CON LA MISMA OPERACION DE CRÉDITO CONTRAIDA CON BANCO UNION S.A.

BANCO UNION S.A., SERÁ BENEFICIARIO HASTA EL SALDO INSOLUTO DE LA DEUDA Y SI LLEGASE A EXISTIR SALDO DE LA INDEMNIZACION, ÉSTE SERÁ GIRADO A LOS BENEFICIARIOS DESIGNADOS POR EL ASEGURADO O A LOS DE LEY SEGÚN APLIQUE.

PARA EFECTOS DEL PAGO DEL SINIESTRO, SE ENTENDERÁ COMO SALDO



POLIZA Y CERTIFICADO DEUDORES

POLIZA NUMERO

1020 - 0045511 - 01

DE LA OBLIGACION CONTRAIDA, EL CAPITAL NO PAGADO MÁS LOS INTERESES CORRIENTES, INTERESES DE MORA SI LOS HUBIERE, INCLUYENDO LAS PRIMAS DE SEGUROS DEJADAS DE PAGAR Y OTROS CONCEPTOS IMPUTADOS AL CRÉDITO A LA FECHA DEL PAGO DEL SINIESTRO

LIMITE MÁXIMO ASEGURADO POR DEUDOR
EL LIMITE MÁXIMO ASEGURADO POR DEUDOR SE ESTABLECE EN OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$800.000.000)

AMPARO AUTOMÁTICO
SE CONCEDE AMPARO AUTOMÁTICO Y NO SE EXIGIRÁN EXÁMENES MÉDICOS (A NO SER QUE BANCO UNION S.A. LOS SOLICITE) A PERSONAS A QUIENES BANCO UNION S.A HAYA DESEMBOLSADO CRÉDITOS HASTA POR CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$400.000.000) EN UNA O VARIAS OBLIGACIONES Y EDAD DE SETENTA Y CINCO (75) AÑOS MÁS TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO DÍAS (364) CON LA SOLA FIRMA DEL CERTIFICADO DE ASEGURABILIDAD QUE SE ENTREGA CON LA CORRESPONDIENTE APROBACION DEL CRÉDITO.

IGUALMENTE, LA ASEGURADORA DARÁ COBERTURA AUTOMÁTICA A LAS COMPRAS DE CARTERA QUE REALICE BANCO UNION S.A, DE ACUERDO CON LAS POLITICAS DE EDAD Y MONTO DEL BANCO UNION S.A Y ACEPTA EL FORMATO DE DECLARACION DE ASEGURABILIDAD DE LA ANTERIOR ENTIDAD.

PREEXISTENCIAS
SE OTORGA COBERTURA DE PREEXISTENCIAS PARA TODOS LOS ASEGURADOS ACTUALES. PARA LOS ASEGURADOS NUEVOS SE OTORGARÁ COBERTURA DE PREEXISTENCIAS HASTA POR 20 SMLV Y HASTA SETENTA Y CINCO (75) AÑOS.

LAS PERSONAS CUYA DEUDA NO SUPEREN ESTOS VALORES NO DEBERÁN DILIGENCIAR LA DECLARACION DE ASEGURABILIDAD POR LO QUE QUEDAN AUTOMÁTICAMENTE ASEGURADOS, SALVO QUE BANCO UNION S.A. SOLICITE SE DILIGENCIE DICHA DECLARACION.

REQUISITOS DE ASEGURABILIDAD
LOS SOLICITANTES EN EL MOMENTO DE REQUERIR UN CRÉDITO NUEVO, UNA REESTRUCTURACION Y/O REFINANCIACION, DEBEN CUMPLIR CON EL DILIGENCIAMIENTO DE LA SOLICITUD INDIVIDUAL Y LOS REQUISITOS DE ASEGURABILIDAD INDICADOS A CONTINUACION, DE ACUERDO CON LA EDAD Y VALOR ASEGURADO.

REQUISITOS DE ASEGURABILIDAD

REQUISITO 0
CONVENCION REQUISITOS: SIN REQUISITOS DE ASEGURABILIDAD DE 18 HASTA 75 AÑOS + 364 DÍAS: DE 0 HASTA 20 SMLV

REQUISITO I
CONVENCION REQUISITOS: SOLICITUD INDIVIDUAL DE SEGURO

S
O
X
E
N
A



**POLIZA Y CERTIFICADO
DEUDORES**

POLIZA NUMERO

1020 - 0045511 - 01

S
O
X
E
N
A

DE 18 HASTA 75 ANOS + 364 DIAS: DE 20.000001 SMMLV A 400 SMMLV
DE 76 ANOS HASTA 85 ANOS + 364 DIAS: HASTA 100 SMMLV

REQUISITO II
CONVENCION REQUISITOS: SOLICITUD INDIVIDUAL DE SEGURO,
EXÁMENES MÉDICOS
DE 18 HASTA 75 ANOS + 364 DIAS: DE 400.000001 SMMLV A 600 SMMLV
DE 76 ANOS HASTA 85 ANOS + 364 DIAS: DE 100.000001 SMMLV A 400 SMMLV

REQUISITO III
CONVENCION REQUISITOS: SOLICITUD INDIVIDUAL DE SEGURO,
EXÁMENES MÉDICOS
DE 18 HASTA 75 ANOS + 364 DIAS: DE 600.000001 SMMLV A 800 SMMLV
DE 76 ANOS HASTA 85 ANOS + 364 DIAS: DE 400.000001 SMMLV A 800 SMMLV

LAS SIGUIENTES ENFERMEDADES COMUNES NO REQUIEREN EXÁMENES ADICIONALES A LAS DESCRITAS EN EL LISTADO, ESTA INFORMACION CON EL FIN DE FACILITAR EL PROCESO OPERATIVO.

GRIPAS - RESFRIADOS
VIROSIS EN LA INFANCIA
HEPATITIS EN LA INFANCIA
ANTECEDENTES CIRUGIA DE APÉNDICE
CIRUGIA DE LA VESICULA POR CÁLCULOS BILIARES
CIRUGIA REALIZADA POR MIOMAS
CIRUGIA DE AMIGDALAS
FRACTURAS DE MÁS DE 6 MESES DE EVOLUCION
BRONQUITIS
OPERACION DE CATARATAS
ENFERMEDAD DIARREICA AGUDA (GASTROENTERITIS VIRALES O BACTERIANAS)
RINITIS
SINUSITIS
MIOPIA
PRESBICIA
HIPERMETROPIA
CISTITIS
FARINGITIS
OTITIS
AMIGDALITIS
HIPOTIROIDISMO CON IMC HASTA 30
CESÁREAS
HIPOTIROIDISMO CON TRATAMIENTO
HERNIAS ABDOMINALES YA OPERADAS MÁS DE 6 MESES SIN COMPLICACIONES
CIRUGIAS DE RODILLA MÁS DE 1 AÑO SIN COMPLICACIONES
MIGRANA
SINDROME DE INTESTINO IRRITABLE



**POLIZA Y CERTIFICADO
DEUDORES**

POLIZA NUMERO

1020 - 0045511 - 01

ANEXO S

CÁLCULOS RENALES MÁS DE 2 AÑOS SIN CIRUGIA NI COMPLICACIONES
ENFERMEDAD HEMORROIDAL MÁS DE 1 AÑO SIN COMPLICACIONES
DERMATITIS
PSORIASIS SIN ARTRITIS
OTRAS LESIONES BENIGNAS DE PIEL
MIOMATOSIS UTERINA SIN CIRUGIA PLANEADA
ENDOMETRIOSIS SIN CIRUGIA PLANEADA
RINOPLASTIA MÁS DE 3 MESES SIN COMPLICACIONES
LIPOSUCCION MÁS DE 3 MESES SIN COMPLICACIONES
ABDOMINOPLASTIA MÁS DE 3 MESES SIN COMPLICACIONES
GLUTEOPLASTIA MÁS DE 3 MESES SIN COMPLICACIONES
MAMOPLASTIA MÁS DE 3 MESES SIN COMPLICACIONES

EXTRAPRIMAS
PARA ENFERMEDADES DECLARADAS EN LA SOLICITUD (COMO HIPERTENSION Y DIABETES ENTRE OTRAS QUE SE DEBEN DETALLAR), SE AUTORIZA LA INCLUSION AUTOMÁTICA COBRANDO LA EXTRA PRIMA CORRESPONDIENTE HASTA UN MÁXIMO DE CINCUENTA POR CIENTO (50%) SEGÚN LA ENFERMEDAD, HASTA EL AUTOMÁTICO DE CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$400.000.000). PARA ESTE PUNTO APLICARÁ LA LISTA DE ENFERMEDADES DEFINIDAS EN EL ANEXO (ANEXO 1 TABLA DE ENFERMEDADES SEG BOLIVAR) CON EXTRA PRIMA PARA AGILIZAR EL PROCESO OPERATIVO.

EN CASO DE QUE ALGUNA DE LAS PREGUNTAS DE ESTADO DE SALUD SEA RESPONDIDA AFIRMATIVAMENTE LA COBERTURA QUEDARA SUJETA A LA CONFIRMACION EXPRESA DE LA ASEGURADORA, QUIEN SE RESERVA EL DERECHO DE COBRAR EXTRAPRIMA, SOLICITAR EXÁMENES MÉDICOS SI LO ESTIMA PERTINENTE O DECLINAR EL RIESGO.

SI LA ASEGURADORA EN EL ESTUDIO DE LOS DEUDORES A LOS CUALES SE LES SOLICITAN REQUISITOS DE ASEGURABILIDAD, DESPUÉS DE DOS (2) DIAS, NO EMITE NINGUNA COMUNICACION, ÉSTE QUEDA AMPARADO BAJO LA POLIZA.

EDAD DE INGRESO Y PERMANENCIA
PARA LOS AMPAROS INDIVIDUALMENTE CONSIDERADOS, APLICARÁN LAS SIGUIENTES EDADES:

AMPARO BÁSICO DE MUERTE Y BONO CANASTA POR MUERTE

LA EDAD MINIMA PARA LA CONTRATACION DE LA POLIZA ES 18 AÑOS
LA EDAD MÁXIMA DE CONTRATACION ES DE 85 AÑOS Y 364 DIAS.
EL SEGURO SE MANTENDRÁ VIGENTE PARA LA COBERTURA DE MUERTE MIENTRAS SUBSISTA LA DEUDA DEL ASEGURADO CON EL TOMADOR.

AMPARO DE INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE

LA EDAD MINIMA PARA LA CONTRATACION DE LA POLIZA ES 18 AÑOS
LA EDAD MÁXIMA DE CONTRATACION ES 69 AÑOS Y 364 DIAS.
EL SEGURO SE MANTENDRÁ VIGENTE HASTA LOS 74 AÑOS + 364 DIAS O LA CANCELACION TOTAL DE LA DEUDA.

EXTRAPRIMAS: LAS EXTRAPRIMAS PARA LOS ASEGURADOS ACTUALES SE MANTIENEN.



POLIZA Y CERTIFICADO DEUDORES

POLIZA NUMERO

1020 - 0045511 - 01

S
O
X
E
N
A

VIGENCIA INDIVIDUAL DEL SEGURO

EL AMPARO ENTRA EN VIGOR RESPECTO DE CADA ASEGURADO DESDE EL MOMENTO EN QUE BANCO UNION S.A. DESEMBOLSE EL PRÉSTAMO O FINANCIACION INDEPENDIENTEMENTE DE QUE HAYAN SIDO PACTADOS PERIODOS DE GRACIA O PLAZOS PARA EL PAGO DEL CRÉDITO O DE LA PRIMA DEL SEGURO

PLAZO PAGO DE PRIMAS Y TARIFAS DE RECAUDO LA POLIZA SE REGISTRARÁ BAJO EL SISTEMA DE DECLARACIONES MENSUALES MES COMPLETO SIN PRORRATAS Y PAGO MENSUAL VENCIDO TREINTA (30) DIAS FECHA DE FACTURA. LA ASEGURADORA DEBERÁ CONCILIAR CON BANCO UNION S.A. DENTRO DE LOS PRIMEROS QUINCE 15 DIAS DEL MES. AL MOMENTO DE PAGAR LA PRIMA MENSUAL EL CLIENTE SE DESCONTARÁ EL RETORNO DE MANERA MENSUAL Y ADJUNTARÁ LA CUENTA DE COBRO COMO SOPORTE, CON SUJECCION A LA NORMATIVIDAD TRIBUTARIA.

PLAZO PAGO DE INDEMNIZACIONES

EL PAGO DE LA INDEMNIZACION SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS CINCO (5) DIAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE LA FORMALIZACION DE LA RECLAMACION POR PARTE DE BANCO UNION S.A. Y/O DE SUS BENEFICIARIOS

PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO DE RECLAMOS

LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA ATENCION DEL RECLAMO SERÁN:

EN CASO DE MUERTE

- A) CERTIFICACION DEL SALDO INSOLUTO DE LA DEUDA A LA FECHA DE OCURRENCIA DEL SINIESTRO.
- B) SOLICITUD DE SEGURO DEBIDAMENTE DILIGENCIADO POR EL ASEGURADO.
- C) FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANIA
- D) REGISTRO DE DEFUNCION EXPEDIDO POR LA NOTARIA O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO EXPEDIDO POR LA REGISTRADURIA NACIONAL QUE HAGA SUS VECES LO REEMPLACE O POR MEDIO DEL CUAL SE CERTIFIQUE EL FALLECIMIENTO O POR OTRA ENTIDAD AUTORIZADA DE EXPEDIR ESTE TIPO DE CERTIFICACIONES.
- E) COPIA DE LA HISTORIA CLINICA DEL ASEGURADO.
- F) REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO O FOTOCOPIAS AUTENTICADAS DE LAS CÉDULAS DE LOS BENEFICIARIOS.

EN LOS CASOS DE DEUDAS CON VALOR HASTA 20 SMLLV, LA ASEGURADORA PAGARÁ LA INDEMNIZACION CON LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS EN LOS LITERALES A, C, D EN CASO DE MUERTE.

EN CASO DE INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE

- A) CERTIFICADO MÉDICO SOBRE LA INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE. EMITIDO POR UN MÉDICO LEGALMENTE HABILITADO PARA CALIFICAR LA INCAPACIDAD (ESPECIALISTA EN MEDICINA LABORAL O SALUD OCUPACIONAL) CON BASE EN EL MANUAL ÚNICO DE CALIFICACION DE INVALIDEZ VIGENTE A LA FECHA DE LA CALIFICACION, O POR LA ARL, EPS O AFP A QUE ESTÉ AFILIADO EL ASEGURADO.
- B) COPIA DE LA HISTORIA CLINICA



POLIZA Y CERTIFICADO DEUDORES

POLIZA NUMERO

1020 - 0045511 - 01

S
O
X
E
N
A

C) CERTIFICACION DEL SALDO INSOLUTO DE LA DEUDA A LA FECHA DE OCURRENCIA DEL SINIESTRO.

D) SOLICITUD DE SEGURO DEBIDAMENTE DILIGENCIADO POR EL ASEGURADO.

E) FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANIA. PARA CASOS EN DONDE EL ASEGURADO SE ENCUENTRE EN EL EXTERIOR DEBE CONTAR CON RESIDENCIA COLOMBIANA A PESAR DE QUE VIVA EN EL EXTRANJERO Y APORTAR LOS DEMÁS DOCUMENTOS REQUERIDOS POR LA COMPANIA PARA DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO, LOS CUALES DEBEN SER REGISTRADOS Y VALIDADOS JURIDICAMENTE EN COLOMBIA (CERTIFICADO DE DEFUNCION Y/O DICTAMEN DE INCAPACIDAD). LA INDEMNIZACION SE PAGARÁ ÚNICAMENTE EN COLOMBIA, EN PESOS COLOMBIANOS Y BAJO LAS LEYES COLOMBIANAS.

TASA

PARA TODA LA CARTERA DE TARJETAS DE CRÉDITO SIN IMPORTAR LA FECHA DE EMISION APLICA LAS SIGUIENTES TARIFAS:

TARIFA: \$ 1.500 MENSUAL POR MILLON

TASA: 0.15% MENSUAL

COSTOS DE ADMINISTRACION Y RECAUDO

LA TARIFA A RECONOCER A BANCO UNION POR CONCEPTO DEL SERVICIO DE RECAUDO DE PRIMAS SERÁ CONFORME A LO DISPUESTO EN EL CUADRO A CONTINUACION:

\$ 5.000 + IVA

CLÁUSULAS ADICIONALES

REVOCAION DE LA POLIZA

AVISO CON NOVENTA (90) DIAS DE ANTICIPACION

AVISO DE SINIESTRO

SE AMPLIAN LOS TÉRMINOS DEL PERIODO DE AVISO DE SINIESTRO A 90 DIAS HÁBILES.

ARBITRAMIENTO

POR MEDIO DE LA PRESENTE CLÁUSULA, LAS PARTES ACUERDAN SOMETER A LA DECISION DE TRES ÁRBITROS, DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE CALI, TODAS LAS DIFERENCIAS QUE SE SUSCITEN EN RELACION CON ESTA OFERTA. LOS ÁRBITROS SERÁN NOMBRADOS DE COMÚN ACUERDO CON LAS PARTES Y, SI ELLO NO FUERE POSIBLE, SE APLICARÁ LO DISPUESTO POR LEY 1563 DE 2012, EL DECRETO REGLAMENTARIO 1829 DE 2013 Y DEMÁS NORMAS QUE LO MODIFIQUEN O REEMPLACEN. EL FALLO SERÁ EN DERECHO Y EL TÉRMINO DEL PROCESO SERÁ DE SEIS (6) MESES.

CLÁUSULA DE EXCLUSIONES

EL PROPONENTE ACEPTA QUE EL REPORTE DE EXCLUSIONES DE ASEGURADOS SE REALICE CON NOVENTA (90) DIAS DE RETROACTIVIDAD

ERROR EN LA DECLARACION DE LA EDAD Y/O FECHA DE NACIMIENTO



POLIZA Y CERTIFICADO DEUDORES

POLIZA NUMERO

1020 - 0045511 - 01

S
O
X
E
N
A

SE DEJA ESTABLECIDO QUE, SI LA EDAD REAL ES MAYOR QUE LA DECLARADA, LA ASEGURADORA INDEMNIZARÁ EL VALOR ASEGURADO Y EL TOMADOR DEBERÁ PAGAR LA DIFERENCIA DE PRIMA DURANTE TODA LA VIGENCIA DEL SEGURO.

CLÁUSULA DE EXTENSION

LA POLIZA AMPARA A TODOS LOS DEUDORES, CODEUDORES Y DEMÁS PERSONAS QUE A LA FECHA DE INICIACION DEL SEGURO SE ENCONTRABAN AMPARADOS EN LA POLIZA ANTERIOR, CONCEDIENDO AUTOMATICIDAD SIN RESTRICCIÓN EN SUS CONDICIONES DE SALUD O DE EDAD, ANULANDO LA PREEXISTENCIA.

LA CONTINUIDAD DE LA COBERTURA IMPLICA QUE CUALQUIER ENFERMEDAD, TRATAMIENTO O LESION QUE SE HAYA DIAGNOSTICADO O PRESENTADO DURANTE DICHO PERIODO NO SERÁ CONSIDERADA COMO PREEXISTENTE Y EN CASO DE PRESENTARSE ALGUNA RECLAMACION POR SINIESTRO NO HABRÁ LUGAR A OBJECION.

INCONTESTABILIDAD Y CONVERSION

ESTOS BENEFICIOS TIENEN EFECTO DESDE LA INICIACION DE LA POLIZA Y DESDE EL MOMENTO EN QUE TODA PERSONA INGRESE AL GRUPO ASEGURADO.

EXTENSION SOLICITUD DE SEGURO

PARA LAS MODALIDADES DE CRÉDITOS ROTATIVO DE CUALQUIER LINEA, SE EXTIENDE LA SOLICITUD INICIAL DE SEGURO HASTA POR UN PLAZO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CUPO, SIEMPRE QUE LOS NUEVOS DESEMBOLSOS NO SUPEREN LOS LIMITES INICIALMENTE APROBADOS Y QUE EL ASEGURADO NO DECLARE NINGUNA AGRAVACION DEL RIESGO, CON RESPECTO DE LA SOLICITUD DE SEGURO INICIAL. ESTA CONDICION APLICA INCLUSIVE PARA LAS PRORROGAS DE LOS CRÉDITOS, HASTA POR UN PLAZO DE 60 MESES SIEMPRE QUE EL ASEGURADO NO HAYA DECLARADO NINGUNA AGRAVACION DEL RIESGO CON RESPECTO DE LA SOLICITUD DE SEGURO INICIAL. IGUALMENTE Y PARA EFECTO DE NO REQUERIR NUEVA SOLICITUD DE SEGURO, SE ACEPTA LA SOLICITUD INICIAL INCLUSIVE PARA LOS CRÉDITOS QUE NACIENDO DENTRO DE LOS 60 MESES DESDE LA APROBACION INICIAL SE EXTIENDAN FUERA DE ESTE LIMITE.

LIMITE PARA PAGO DE RETENCIONES Y/O ERRORES Y OMISIONES LA ASEGURADORA OTORGA UN LIMITE PARA PAGO DE RETENCIONES Y/O ERRORES U OMISIONES POR PARTE DEL TOMADOR POR VALOR DE \$600,000,000 POR AÑO ACUMULADOS POR TODA LA VIGENCIA DEL PROGRAMA Y CON AFECTACION SI LA FECHA DE SINIESTRO ESTÁ DENTRO DE LA VIGENCIA. UNA VEZ AGOTADO ESTE LIMITE LA COMPANIA SE RESERVA EL DERECHO DE APLICAR LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN EL ARTICULO 1058 DEL ESTATUTO MERCANTIL Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES.

COBERTURA ESPECIAL

CON SUJECION AL VALOR ASEGURADO LA ASEGURADORA OTORGARÁ AMPARO AUTOMÁTICO A LOS DESEMBOLSOS QUE SE REALICEN HASTA POR UN MONTO DE 20 SMLLV A LOS INTEGRANTES DEL GRUPO ASEGURADO MENORES DE SETENTA Y CINCO (75) AÑOS SIN TENER EN CUENTA LAS RESPUESTAS SUMINISTRADAS EN LA DECLARACION DE



POLIZA Y CERTIFICADO DEUDORES

POLIZA NUMERO

1020 - 0045511 - 01

ASEGURABILIDAD.

LA ASEGURADORA LLEVARÁ EL CONTROL DE LOS SINIESTROS QUE SE PAGUEN CON OCASION DE ESTA FACILIDAD Y EN LA FECHA EN QUE LOS MISMOS ALCANCEN UN LIMITE AGREGADO ANUAL DE \$600.000.000.

LA ASEGURADORA REACTIVARÁ DE MANERA AUTOMÁTICA LA EVALUACION DE LAS DECLARACIONES DE ASEGURABILIDAD DE LOS NUEVOS INGRESOS Y ESTABLECERÁ EN CADA CASO SI EL INGRESO SE AUTORIZA EN CONDICIONES ESTÁNDAR, CON LA APLICACION DE UNA EXTRA-PRIMA O EN SU DEFECTO INFORMARÁ LA DECISION DE NO AUTORIZAR EL INGRESO DEL DEUDOR A LA POLIZA. LA ASEGURADORA INFORMARÁ AL TOMADOR LA FECHA EN LA CUAL SE AGOTE EL LIMITE AGREGADO A FIN DE QUE EN SUS CONTROLES TENGAN CLARO A PARTIR DE CUÁNDO SERÁ REACTIVADA LA EVALUACION DE LOS INGRESOS.

PRINCIPIO DE CAUSALIDAD

EN CASO DE INEXACTITUD O RETICENCIA DEL ASEGURADO, LA COMPANIA SOLO PODRÁ APLICAR LAS SANCIONES CONTEMPLADAS EN EL ARTICULO 1058 DEL CODIGO DE COMERCIO Y CONCORDANTES, SI LAS CAUSAS QUE ORIGINARON DIRECTA O INDIRECTAMENTE AL SINIESTRO SON COINCIDENTES CON LA RETICENCIA O INEXACTITUD EN QUE INCURRIO EL ASEGURADO. ESTA CONDICION TENDRÁ UN LIMITE DE \$60,000,000 POR EVENTO Y DE 400 SMMLV EN EL AGREGADO ANUAL. UNA VEZ SUPERADO ESTE LIMITE LA ASEGURADORA SE RESERVA EL DERECHO DE APLICAR LAS SANCIONES CONSAGRADAS LEGALMENTE PARA INEXACTITUDES Y RETICENCIAS.

NOTA: ESTA CONDICION NO TENDRÁ APLICACION CUANDO EL ASEGURADO OCULTE EL PADECIMIENTO DE ALGUNA ENFERMEDAD CATASTROFICA, TAL COMO CÁNCER, SIDA/VIH, INFARTO AL MIOCARDIO, INSUFICIENCIA RENAL CRONICA, ESCLEROSIS MÚLTIPLE, APOPLEJIA, ACCIDENTE CEREBROVASCULAR Y ENFERMEDADES MENTALES.

CUSTODIA DE LAS DECLARACIONES DE ASEGURABILIDAD LA ASEGURADORA ACEPTA QUE LAS DECLARACIONES DE ASEGURABILIDAD PERMANEZCAN BAJO CUSTODIA DE BANCO UNION S.A. Y SOLO SERÁ NECESARIA SU PRESENTACION EN CASO DE SINIESTRO. ESTA CONDICION APLICA SOLO SI EL ASEGURADO CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE ASEGURABILIDAD ESTABLECIDOS EN LA POLIZA. SE ACLARA QUE, EN LOS CASOS DE COMPRA DE CARTERA, LA ASEGURADORA ACEPTARÁ FOTOCOPIA DE LA DECLARACION DE ASEGURABILIDAD CUANDO SE ORIGINO LA OBLIGACION.

SECUESTRO O DESAPARECIMIENTO

LA PRESENTE POLIZA OTORGA COBERTURA DE ACUERDO CON LOS AMPAROS CONTRATADOS, EN LOS CASOS EN QUE SE PRESENTEN DESAPARICIONES O SECUESTROS DE LOS ASEGURADOS INCLUIDOS EN LA POLIZA. EN CASO DE ADELANTARSE UN PROCESO DE MUERTE POR DESAPARECIMIENTO Y EMITIR POSTERIORMENTE UNA SENTENCIA QUE ASI LA DECLARE, LA PRESENTE POLIZA DARÁ COBERTURA AL EVENTO, DENTRO DE LOS LIMITES CONTRATADOS, AÚN DESPUÉS DE FINALIZADA LA PRESENTE VIGENCIA. EL SIMPLE AVISO A LA ASEGURADORA ACERCA DE LA DESAPARICION O SECUESTRO DE ALGUNO DE LOS

ANEXO S

REPRESENTANTE LEGAL

CLIENTE

TOMADOR



POLIZA Y CERTIFICADO DEUDORES

POLIZA NUMERO

1020 - 0045511 - 01

S
O
X
E
N
A

ASEGURADOS EN LA POLIZA, BASTARÁ PARA CONSTITUIR LA PRESENTE RESERVA Y POSTERIOR PAGO AL RECIBIR LA SENTENCIA QUE DECLARE LA MUERTE POR DESAPARICION, PREVIO EL PAGO DE LA PRIMA DE LA VIGENCIA CORRESPONDIENTE A LA DESAPARICION O SECUESTRO Y APORTE DE DOCUMENTOS ADICIONALES A LA SENTENCIA, QUE ACREDITEN EL DERECHO A LA INDEMNIZACION.

EL TÉRMINO DE PRESCRIPCION DE LA ACCION FRENTE AL CONTRATO DE SEGURO, EN ESTOS EVENTOS EMPEZARÁ A CORRER A PARTIR DE LA FECHA DE LA PROVIDENCIA NOTIFICADA EN QUE SE DECLARE OFICIALMENTE LA MUERTE POR DESAPARICION EN LA SENTENCIA EMITIDA POR UN JUEZ DE LA REPÚBLICA. ESTO POR CUANTO SOLO A PARTIR DE DICHA FECHA SE HACE EXIGIBLE LA OBLIGACION CONDICIONAL DEL ASEGURADO.

NO EXIGENCIA DE LA SOLICITUD DE SEGURO
LOS INGRESOS DE PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN BUEN ESTADO DE SALUD DE ACUERDO CON LO CONSIGNADO EN LA CLÁUSULA DE AMPARO AUTOMÁTICO, SU EDAD NO SUPERE 75 AÑOS Y SU VALOR ASEGURADO SEA IGUAL O INFERIOR A 20 SMMLV, NO DEBERÁN DILIGENCIAR SOLICITUD DE ASEGURABILIDAD.

GERENCIA DE OPERACIONES
JEFATURA DE VIDA
COMPANIA SEGUROS BOLIVAR S.A
FN - 1133187
JVGO- TGC